



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 14 de octubre de 2021

**Número 238**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo -  
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento  
y Universidades:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Solicitud de permiso de investigación ..... 3
- Consejería de Hacienda y Financiación Europea:  
Delegación del Gobierno en Sevilla:  
Instalaciones eléctricas ..... 4

### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:**

- Comisaría de Aguas:  
Expedientes de modificación de características ..... 6  
Solicitud de transmutación de derechos de aguas privadas a  
concesión de aguas públicas ..... 7

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 2: autos 774/19 y 391/17; número 2 (refuerzo  
bis): autos 417/18; número 3: autos 502/16; número 3 (refuerzo  
bis): autos 822/17; número 5 (refuerzo bis): autos 561/18;  
número 7 (refuerzo): autos 458/18 y 625/18; número 11: autos  
177/21 y 448/16; número 12: autos 148/21 ..... 8  
Madrid.—Número 20: autos 1013/19 ..... 12

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Anuncio de interposición de recurso contencioso-  
administrativo y emplazamiento ..... 13  
Convocatoria de subvenciones (BDNS) ..... 13
- Alanís: Ordenanza municipal ..... 14
- Alcalá de Guadaíra: Expediente de expropiación de terrenos ..  
Proyecto de actuación ..... 14
- Camas: Bases para la provisión, en comisión de servicios, de un  
puesto de Administrativo ..... 14
- Coria del Río: Nombramiento de personal eventual. .... 17
- Gelves: Modificación de ordenanza fiscal ..... 17
- Gilena: Proyecto de actuación ..... 17
- Herrera: Cuenta general ejercicio 2020 ..... 18

— La Luisiana: Bases y convocatoria para la contratación temporal de personal formador .....	18
— Montellano: Padrones fiscales .....	23
— Morón de la Frontera: Designación de miembro de la Corporación .....	23
— Paradas: Convocatorias de subvenciones (BDNS) .....	23
— La Puebla de Cazalla: Notificación de expedientes sancionadores .....	26
— La Rinconada: Convocatoria de subvenciones (BDNS) .....	26
— Convocatoria de ayudas (BDNS) .....	27
— El Ronquillo: Creación de una bolsa de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio .....	28
— San Juan de Aznalfarache: Lista de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Conductor .....	33
— Lista de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Oficial de Obras .....	34
— Santiponce: Expedientes de suplemento de crédito .....	35
— Tocina: Expediente de modificación presupuestaria .....	35
— Villanueva del Ariscal: Delegación de funciones .....	35
— Creación de una bolsa de trabajo de Trabajador Social .....	36

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

#### Delegación Territorial en Sevilla

Acuerdo del 20 de septiembre de 2021 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla sobre la admisión definitiva y el trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de restauración del permiso de investigación «María» núm. 7.989 localizado en el término municipal de El Pedroso (Sevilla).

La Delegada Territorial hace saber:

*Primero.* Que ha sido admitida definitivamente la solicitud el permiso de investigación denominado «María», con número de registro 7.989, para recursos de la Sección C), con una superficie de 55 cuadrículas mineras en el término municipal de El Pedroso (Sevilla), solicitado por Minera El Pedroso, S.L., con domicilio en C/ Campoalegre núm. 32, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), cuyo perímetro se encuentra definido por las siguientes coordenadas geográficas referidas al Datum ETRS 89 en Huso 30, que se relacionan a continuación:

Vértice	Latitud (N)	Longitud (W)
1-PP	5° 46' 20" W	37° 49' 20" N
P(2)	5° 46' 40" W	37° 49' 20" N
P (3)	5° 46' 40" W	37° 49' 00" N
P (4)	5° 47' 00" W	37° 49' 00" N
P (5)	5° 47' 00" W	37° 48' 20" N
P (6)	5° 47' 20" W	37° 48' 20" N
P (7)	5° 47' 20" W	37° 48' 00" N
P (8)	5° 47' 40" W	37° 48' 00" N
P (9)	5° 47' 40" W	37° 47' 40" N
P (10)	5° 48' 00" W	37° 47' 40" N
P (11)	5° 48' 00" W	37° 47' 20" N
P(12)	5° 48' 20" W	37° 47' 20" N
P(13)	5° 48' 20" W	37° 46' 40" N
P(14)	5° 48' 40" W	37° 46' 40" N
P(15)	5° 48' 40" W	37° 46' 20" N
P(16)	5° 49' 00" W	37° 46' 20" N
P(17)	5° 49' 00" W	37° 45' 40" N
P(18)	5° 46' 20" W	37° 45' 40" N

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y correlativo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y se dispone la apertura de un periodo de información pública de 20 días hábiles conforme a lo previsto sobre plazos mínimos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, y quienes tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, presentando en su caso la alegaciones que se consideren oportunas. Igualmente se expondrá en el tablón de anuncio del Ayuntamiento correspondiente.

*Segundo.* En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se comunica al público interesado que el plan de restauración del proyecto del permiso de investigación mencionado, podrá ser examinado durante 30 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Para ello se informa de lo siguiente:

- Solicitud de autorización del plan de restauración: 1 de febrero de 2018.
- Autoridad competente para resolver: Delegación Territorial de EFTTEICU en Sevilla.
- Propuesta de resolución: a la vista de la documentación aportada por el interesado se propone resolución favorable al plan de restauración con fecha 10 de junio de 2020, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes y condicionados que pudieran presentar los organismos afectados.
- Plazo de exposición al público: 30 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.
- Lugar de exposición: la documentación podrá consultarse en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad en Sevilla, Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de minas en horario de 9:00 a 14:00 (mediante cita previa dirigida a la siguiente dirección de correo: departamento.minas.sevilla.dgob@juntadeandalucia.es) y en la web del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>), donde estará expuesto durante 30 días vinculados al Boletín Oficial de mayor alcance territorial.
- Procedimiento de participación pública: los establecidos en los artículos 82 a 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 6.5 del RD 975/2009, de 12 de junio.

*Tercero.* Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de esta Delegación Territorial, o en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 20 de septiembre de 2021.—La Delegada Territorial, María del Mar Rull Fernández.

15W-8016

## Consejería de Hacienda y Financiación Europea

### *Delegación Territorial en Sevilla Instalación eléctrica*

*Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla por la que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto Desmantelamiento de LAMT y centro de transformación Alonso, número 502.*

A los efectos previstos en el artículo 125º del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Medina Garvey Electricidad, S.L.U.  
Domicilio: Párroco Vicente Moya número 14.  
Emplazamiento: Parcela SC PP I-5 Ctra. Villamanrique 1 (5).  
Finalidad de la instalación: Desmantelamiento de instalación.

#### *Línea eléctrica:*

Origen: Línea aérea de media tensión Pilas - Chilla.  
Final: CTI Alonso.  
Término municipal afectado: Pilas (Sevilla).  
Tipo: Aérea.  
Longitud en km: 0,03.  
Tensión en servicio: 15 (20) kV.  
Conductores: LA-30.  
Apoyos: Metálicos celosía.

#### *Centro de transformación:*

Tipo: Intemperie.  
Potencia: 75 kVA.  
Relación de transformación: 15-20 / 400-230 kV.  
Presupuesto: 1.689,62 euros.  
Referencia: R.A.T: 113738.  
EXP.: 288183.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno, sita en Sevilla, avenida de Grecia, s/n planta tercera, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00, siendo necesario concretar cita presencial en el teléfono 955063910 si quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente en aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos, así como en la página web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 8 de septiembre de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

8W-8115-P

### *Delegación del Gobierno en Sevilla Instalación eléctrica*

*Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, realizada por la mercantil planta solar Opde 22, S.L. Relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Opde Carmona 2», con una potencia instalada de 46,80 MW, y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.*

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JMB.  
Expediente: 280.446.  
R.E.G.: 4.169.

A los efectos previstos en lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la petición realizada por la entidad planta solar Opde 22, S.L., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización Ambiental Unificada para la instala-

ción de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Opde Carmona 2», con una potencia instalada de 46,80 mW y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	Planta solar Opde 22, S.L. (CIF: B-71354724).
Domicilio:	Torre Spinola, planta 5; Cardenal Marcelo Spínola, 42;28016 Madrid.
Denominación de la instalación:	HSF Opde Carmona 2.
Término municipal afectado:	Carmona.
Emplazamiento de la ISF:	Polígono 42, parcelas 26, 28, 29 y 30; Polígono 43 parcelas 1 y 5.
Referencias catastrales de la ISF:	41024A042000260000KO, 41024A042000280000KR, 41024A042000290000KD, 41024A042000300000KK, 41024A043000010000KF y 41024A043000050000KR.
Finalidad de la instalación:	Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Campo solar Fotovoltaico constituido por 111.090 módulos paneles fotovoltaicos, de 450 Wp en condiciones STC normalizadas.
- Estructuras soporte de los módulos con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste. 1.171 seguidores de 90 módulos PVH en configuración horizontal 3x30 y 95 seguidores de 60 módulos PVH en configuración horizontal 3x20.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalan en la planta dieciocho unidades básicas de inversión a corriente alterna, de 2.600 kWn cada una.
- Nueve centros de transformación de 5.200 kVA 0,66/30 kV, asociados a los inversores anteriores.
- La planta está formada por nueve bloques de potencia 0,66/30 kV. Cada uno de estos bloques dispone de dos inversores y un transformador, alrededor del cual se instalarán los módulos fotovoltaicos sobre los seguidores solares de un eje.
- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor / transformador y tres circuitos subterráneos de 30 kV que enlazan los bloques de potencia.
- Los últimos bloques de potencia de cada circuito se conectarán con la subestación eléctrica transformadora denominada «SET Opde Carmona» (objeto de proyecto y tramitación independiente), mediante línea subterránea 30 kV formada por tres circuitos trifásicos directamente enterrados, compartiendo una misma zanja de longitud aproximada 815 m, que discurre por el exterior del perímetro del recinto.

Potencia de módulos FV (pico) de generación:	49,99 MWp.
Potencia instalada (inversores) de generación:	46,80 MW (artículo 3 Real Decreto 413/2014).
Potencia máxima de evacuación:	40,00 MW.
Tensión de evacuación:	400 kV.
Punto de conexión:	SET Carmona 400kV (Red Eléctrica de España, S.A.U).
Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 Huso 30):	X 268.600,24 Y 4.154.651,74.
Proyectos técnicos:	Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica «Opde Carmona 2» de 49,99 MWp en el término municipal de Carmona (Sevilla); con declaración responsable en Madrid a 17 de septiembre de 2021 de Técnico competente autor del proyecto. Ingeniero Técnico Industrial, don Pedro González Montero colegiado número 4.628 del Copitima.
Técnico titulado competente:	

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en avenida de Grecia, s/n, Código Postal 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

En Sevilla a 28 de septiembre de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

8W-8297-P

*Delegación del Gobierno en Sevilla  
Instalación eléctrica*

*Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, realizada por la mercantil Argón Sostenible, S.L., relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Carmo 3», con una potencia instalada de 37,855 MW, y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.*

Nuestra referencia:	SIEM/FMC/EPO
Expediente:	280.434
R.E.G.:	4.167

A los efectos previstos en lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad Argón Sostenible, S.L., por la que se solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada para la

instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Carmo 3», con una potencia instalada de 37,855 MW y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Argón Sostenible, S.L., (B-56.120.983).  
 Domicilio: Calle Gabriel Ramos Bejarano número 114. P.I. Las Quemadas, CP 14.014 Córdoba.  
 Denominación de la instalación: HSF Carmo 3.  
 Término municipal afectado: Carmona (Sevilla).  
 Emplazamiento de la ISF: Polígono 21, parcelas 5, 6, 7 y 9003 y Polígono 25, parcelas 9, 10, 11, 13 y 9003.  
 Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación de 109.902 módulos, de los cuales 108.820 módulos tienen una potencia de 455 Wpico y 1.082 módulos de 450 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste (-45°/+45°).
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalan en la planta un total de 13 estaciones de potencia 0,645/30 kV. Dichas estaciones de potencia se componen de un conjunto inversor/transformador de instalación exterior.
- Se utilizan inversores de dos potencias distintas, 6 inversores de 3.550 kW y 7 de 2.365 kW.
- La potencia del transformador asociado a cada tipo de inversor será de 2.400 kVA para las estaciones de potencia que emplean inversores de 2.365 kW y de 3.550 kVA para las estaciones de potencia con inversores de 3.550 kW.
- La instalación de media tensión o distribuidora la componen cada uno de los conjuntos inversor / transformador y 4 circuitos de alimentación en media tensión soterrada en 30kV, que enlazan los conjuntos con el centro de seccionamiento.
- Centro de seccionamiento y control que constará de una sala en la que se instalan las celdas de MT, el equipamiento correspondiente a servicios auxiliares y el transformador de SS.AA., otra donde estarán los equipos de control, y una última en la que se encontrará el almacén. También se dejará espacio suficiente, anexo al edificio del centro de seccionamiento, para la eventual instalación de un grupo electrógeno insonorizado.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 50 MWp.  
 Potencia instalada (inversores) de generación: 37,855 MW (artículo 3 Real Decreto 413/2014).  
 Potencia máxima de evacuación: 36,665 MW.  
 Tensión de evacuación: 400 kV.  
 Punto de conexión: SET Carmona 400kV (Red Eléctrica de España, S.A.U.)  
 Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 huso 30): X 274780,15 - Y 4160640,42.  
 Proyectos técnicos: Proyecto de planta solar fotovoltaica de 50 MWp/36,665 MWn «Carmo 3». Paraje Casablanca término municipal de Carmona (Sevilla). Visado número 4371/2020 de fecha 4 de noviembre de 2020. Copiti Sevilla.  
 Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Óscar Reyes Blanco, colegiado número 12.188 del C.O.P.I.T.I.S.E.

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

Origen: Centro de seccionamiento interno en la planta fotovoltaica.  
 Final: Subestación «El Canto» 220/30 kV (objeto de proyecto independiente).  
 Tensión: 30 kV.  
 Categoría: Tercera.  
 Longitud: 6.610 metros.  
 Tipo: Subterránea, 3 conductores por fase con sección de 630 mm<sup>2</sup>. Conductor del tipo RHZ1-OLH16 de aluminio.  
 Frecuencia: 50 Hz.  
 Término municipal afectado: Carmona (Sevilla).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en avenida de Grecia, s/n, código postal 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

En Sevilla a 4 de octubre de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

8W-8465-P

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

### Comisaría de Aguas

N.º expediente: M-1506/2021-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionarios: Ana María Lozano Gálvez - Inmaculada Concepción Lozano Gálvez.  
 Uso: Riego (herbáceos) 1,000 hectáreas.  
 Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 5.700,00.

Caudal concesional (l/s): 0,57.

Captación:

Núm. de capt.	Cauce	Término municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Genil, Río	Écija	Sevilla	320976	4154558

Objeto de la modificación:

La modificación consiste en la segregación de la concesión AP/0573 en seis partes. En este expediente se tramita una superficie de 1,00 ha con un nuevo punto de captación mediante toma portátil.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 23 de agosto de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

36W-7943-P

N.º expediente: M-7652/2017-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionaria: Reyes y Doblas, S.L.

Uso: Riego (herbáceos) 12,5105 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 71.310,00.

Caudal concesional (l/s): 7,13.

Captación:

N.º de capt.	Cauce	Término municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Río Genil	Écija	Sevilla	319917	4153617

Objeto de la modificación:

La modificación consiste en la unificación en una sola concesión con única toma de 3 de los 11 aprovechamientos en los que se segregó las primitivas concesiones 15/0907, 15/0908 y 15/1071, a nombre de Reyes Doblas, S.L.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 23 de agosto de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

8W-7977-P

N.º expediente: A-2888/2018-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de transmutación de derechos de aguas privadas a públicas:

Núm. expediente: A-2888/2018-CYG.

Peticionarios: Antonio Atienza Zamorano - Herminia Gálvez Caro.

Uso: Riego (leñosos olivar) 7,2280 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 10.842,00.

Caudal concesional (l/s): 1,08.

Captación:

Núm. de capt.	M.A.S	Término municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Altiplanos de Écija Occidental	Fuentes de Andalucía	Sevilla	292288	4153576
2	Altiplanos de Écija Occidental	Fuentes de Andalucía	Sevilla	292042	4153852
3	Altiplanos de Écija Occidental	Fuentes de Andalucía	Sevilla	292122	4153931

Objeto de la transmutación:

Se trata de una transmutación de derechos de expediente de catálogo C-11629/1988 por cambio en el régimen de aprovechamiento de aguas privadas consistente en el cambio de cultivo y sistema de riego a olivar por goteo y, acogiéndose al art.16 del PHDG, ampliar la superficie de riego de 5,56 a 7,2280 hectáreas con modificación del recinto de riego (permuta de parcelas).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 23 de agosto de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

36W-7945-P

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos / ceses en general 774/2019. Negociado: F.  
N.I.G.: 4109144420190008597.  
De: Francisco Castillo Granada.  
Contra: Easy 2000, S.L. (Motion Team Concretia, S.L.)

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 774/2019 se ha acordado citar a Easy 2000, S.L., (Motion Team Concretia, S.L.) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de noviembre de 2021 a las 11.05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5.ª planta, edificio Noga, Sala de Vistas 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Easy 2000, S.L. (Motion Team Concretia, S.L.), se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 8 de octubre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-8584

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ceses en general 391/2017 Negociado: 1A.  
N.I.G.: 4109144S20170004223.  
De: Doña María Cristina García Trujillo.  
Abogado: Antonio Pizzano Ortega.

Contra: Limpiezas Lorca S.L., Fremap, Godesur, CC.PP. Avión Cuatro Vientos 13, 15, 17 Y 19 y Adm. Concursal de Limpiezas Lorca S.L.

Abogado: Ignacio Muñoz Palacios y Florencio Sousa Vázquez.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 391/2017 a instancia de la parte actora doña María Cristina García Trujillo contra Limpiezas Lorca S.L., Fremap, Godesur, CC.PP. Avión Cuatro Vientos 13, 15, 17 y 19 y Adm. Concursal de Limpiezas Lorca S.L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### *Diligencia de ordenación.*

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María Consuelo Picazo García.

En Sevilla a doce de noviembre de dos mil diecinueve.

A la vista de las actuaciones, se señala nuevamente vista en fecha 16 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas, quedando con la recepción de la presente las partes legalmente citadas.

Ampliase la demanda frente a la administración concursal de Limpiezas Lorca S.L., estando ya dirigida contra el Fogasa y siendo parte en él.

Asimismo, se requiere por 4 días a la CC.PP. Avión Cuatro Vientos 13, 15, 17-19 a fin de que identifique la empresa o entidad que actualmente presta el servicio de limpieza.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Limpiezas Lorca S.L. y Godesur actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de septiembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

15W-7905

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (refuerzo bis)

Procedimiento: Ordinario 417/2018 Negociado: RF.  
N.I.G.: 4109144420180004424.  
De: Don José Antonio Fernández Gandullo.  
Abogado: Don Luis Ocaña Escolar.  
Contra: Al Andalus Ocio y Viajes S.L. y Ministerio Fiscal.

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de refuerzo bis de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 417/18 se ha acordado citar a Al Andalus Ocio y Viajes S.L. por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 15 de noviembre de 2021 a las 11.00 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.ª planta del edificio Noga núm. 26 y a las 11:10 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado Edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, dior, providencia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Al Andalus Ocio y Viajes S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de agosto de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

15W-7624

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Impugnación sanciones art.114 y ss 502/2016 Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144S20160005445.

De: Don José Antonio Salas Álvarez.

Contra: Tiendas San Buenaventura S.L. y Fogasa.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 502/2016 a instancia de la parte actora don José Antonio Salas Álvarez contra Tiendas San Buenaventura S.L. y Fogasa sobre Procedimiento impugnación sanciones artículo 114 y ss se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 28 de septiembre de 2020 del tenor literal siguiente:

*Diligencia de ordenación.*

Habida cuenta del estado de las actuaciones, y tras suspenderse el señalamiento debido al estado de alarma, se señala nuevamente para que tenga lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Admón. de Justicia en esta Oficina Judicial sita en la Planta 5ª del Edificio Noga el día 12 de noviembre de 2021 a las 10:35 horas y el segundo ante el Magistrado en la sala de vistas de este Juzgado sita en la planta 1ª del Edificio Noga, sito en Avd. La Buhaira 26, el mismo día a las 10:20 horas de lo que se dará cuenta a S.S.ª Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado, todo ello de conformidad con el artículo 89 de la LRJS, con las mismas advertencias y prevenciones legales contenidas en anteriores proveídos, para lo cual cítese a las partes por correo certificado con acuses de recibo o, en su caso, vía Lexnet, advirtiendo a las partes que según el apartado 2º de dicho precepto podrán solicitar la presencia en la sala del secretario judicial al menos con dos días de antelación a la vista.

Se requiere a las partes a fin de que en la medida de lo posible comuniquen el nuevo señalamiento a los testigos propuestos si los hubiere, o de lo contrario soliciten con la antelación necesaria al Juzgado su citación judicial.

Al mismo tiempo se requiere a la parte actora para que en el supuesto de que no interese mantener el ejercicio de la acción se desista expresamente ya que en caso de incomparecencia en la fecha señalada se ponderará por el Magistrado la posible imposición de costas previa audiencia de la parte demandada.

Si la naturaleza de la acción ejercitada lo permite y las partes desean alcanzar un acuerdo previo a la celebración de juicio oral pueden presentar escrito firmado por todas las partes que se vinculen para su aprobación mediante decreto de esta proveyente.

Con el fin de agilizar los trámites, se requiere a las partes no personadas para que aporten nombre de profesional a quien remitir las notificaciones vía Lexnet.

Dadas las circunstancias actuales se recuerda a las partes que pueden utilizar el Registro de Apoderamientos Judiciales dependiente del Ministerio de Justicia para acreditar su representación, siendo recomendable efectuar la personación con antelación a la fecha señalada y mediante escrito remitido vía Lexnet.

Asimismo en caso de proponer prueba documental ambas partes deberán aportarla con antelación suficiente a través de la aplicación Lexnet para dar traslado a la parte contraria.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado Tiendas San Buenaventura S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-7425

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3 (refuerzo bis)

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 822/2017.

Negociado: RF.

N.I.G.: 4109144S20170008949.

De: Don Joaquín Arellano López.

Abogado: Antonio Gutiérrez Reina.

Contra: INSS, TGSS, Ibermutuamur, Ayuntamiento de Aznalcóllar, Consolación Rodríguez Delgado, Acciones y Participaciones Españolas, S.A. (antes Andaluza de Piratas, S.A.), Narciso Álvarez Parrilla, Manuel García Fernández, Obras Contratas Montajes, S.L., Construcciones Dosan, S.L., Macías González, S.L., Construcciones Ingo, S.L., Francisco José Fernández Borrero, Encarnación Almendral Bermúdez, Antonio Rodríguez Leiria, Ángeles López Boza y María Dolores Escobar Macías.

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia número tres de refuerzo bis de los Juzgados de lo Social de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 822/17, sobre Seguridad Social en materia prestacional de Joaquín Arellano López frente a INSS, TGSS, Ibermutuamur, Ayuntamiento de Aznalcóllar, Consolación Rodríguez Delgado, Acciones y Participaciones Españolas, S.A. (antes Andaluza de Piritas, S.A.), Narciso Álvarez Parrilla, Manuel García Fernández, Obras Contratas Montajes, S.L., Construcciones Dosan, S.L., Macías González, S.L., Construcciones Ingo, S.L., Francisco José Fernández Borrero, Encarnación Almendral Bermúdez, Antonio Rodríguez Leiria, Ángeles López Boza y María Dolores Escobar Macías se ha acordado citar a Acciones y Participaciones Españolas, S.A. (antes Andaluza de Piritas, S.A.), Obras Contratas Montajes, S.L., Construcciones Dosan, S.L. y Construcciones Ingo, S.L., como partes codemandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de noviembre de 2021 a las 10.50 h la acreditación de partes y a las 11.00 h el juicio que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av/Buhaira n.º 26, 7.ª planta edif. Noga. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social providencia nuevo señalamiento cuya copia literal se adjunta. Decretos ampliación demanda, decreto admisión. Copia escritos y copia demanda.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Acciones y Participaciones Españolas, S.A. (antes Andaluza de Piritas, S.A.), Obras Contratas Montajes, S.L., Construcciones Dosan, S.L. y Construcciones Ingo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

6W-2900

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5 (refuerzo bis)

NIG: 4109144420180006036.

Tipo de procedimiento: Despidos/ceses en general.

N.º autos: 561/2018. Negociado: RF.

Sobre: Despido.

Demandantes: Miguel Ángel Ramos Rodríguez y Fernando Codejón Candilejo.

Abogada: Esther María Domínguez Montaña.

Demandadas: Mudanzas Meridional, S.L., Clara Eugenia Orellana Selles, María Lourdes Orellana Selles, Guardamuebles del Sur, S.L., Fogasa, Mudanzas Almi, S.L., Gil Stauffer (nombre comercial), Mudanzas y Transportes del Corredor, S.L. y Moc And Naya, S.L.

Abogados: Carlos Andrés Román Salamanca y Álvaro López González.

Graduado/a Social: Letrado de Fogasa-Sevilla.

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 561/2018, se ha acordado citar a Mudanzas y Transportes del Corredor, S.L. y Moc And Naya, S.L. (Ador. único Francisco Muñoz Torres), como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca a los actos de conciliación e identificación de las partes y/o juicio, sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado sita en la 7.ª planta del edificio Noga el día 17 de enero de 2022 a las 10.10 horas y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la sala de vistas de la planta séptima del edificio Noga, Avda. Buhaira 26, el mismo día a las 10.20 horas, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial y que deberán aportar los documentos requeridos que constan en escrito de ampliación de demanda con al menos cinco días de antelación.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada, escritos ampliación demanda, resoluciones.

Y para que sirva de citación a Mudanzas y Transportes del Corredor, S.L. y Moc And Naya, S.L. (Ador. único Francisco Muñoz Torres), se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

6W-1235

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7 (refuerzo)

Procedimiento: Despidos/ceses en general 458/2018 Negociado: RF.

De: Doña Alejandra María Navarro Suárez.

Abogado: Federico Díaz Jiménez.

Contra: Dujonka S.L.U., Clece S.A. y Fogasa.

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado refuerzo de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 458/2018 se ha acordado citar a Dujonka S.L.U. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de noviembre de 2021 a las 10.00 Para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 7.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Dujonka S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 9 de septiembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

15W-7688

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7 (refuerzo)

Procedimiento: Ordinario 625/2018. Negociado: RF.

N.I.G.: 4109144420180006714.

De: Doña Ana Isabel Martínez Vargas.

Abogado: Pedro Gonzalvo Garrido.

Contra: Aljuven XIV, S.L. y Fogasa.

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado refuerzo de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 625/2018, se ha acordado citar a Aljuven XIV, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de noviembre de 2021 a las 10.50 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 7.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aljuven XIV, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

6W-534

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

N.I.G.: 4109144420190003554

Procedimiento: 335/19

Ejecución núm.: 177/2021. Negociado: 1

De: Doña Alicia Gómez del Castillo Reguera

Contra: Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción S.A. y Fogasa.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 177/2021, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Alicia Gómez del Castillo Reguera contra Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción S.A. y Fogasa, en la que con fecha 7 de septiembre de 2021 se ha dictado Auto y Diligencia de ordenación que sustancialmente dice lo siguiente:

*Auto.*

En Sevilla a 7 de septiembre de 2021.

*Parte dispositiva.*

Se acuerda dar orden general de ejecución instado por Alicia Gómez del Castillo Reguera contra Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción S.A.

Procédase por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado a citar a las partes a comparecencia por la vía de incidente de no readmisión, en los términos previstos en la Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sra. doña Adelaida Maroto Marqués, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña Cecilia Calvo de Mora Pérez.

En Sevilla a 7 de septiembre de 2021.

Se convoca para comparecer a las partes litigantes en incidente de no readmisión y al Fondo de Garantía Salarial para el próximo día 17 de noviembre de 2021 a las 9,15 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de la Buhaira, Edif. Noga, 1.ª planta advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, SS. Ilma. estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo las empresas demandadas o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Si alguna de las partes interesara documental anticipada, deberá hacerlo en el plazo de los diez días anteriores a la fecha señalada, para que pueda llevarse a efecto.

Esta diligencia es recurrible en reposición ante La Letrada de la Administración de Justicia que la dicta, a instancia de parte, por medio de escrito, en el que se citará la disposición que se considere infringida, presentado en el Registro en los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 7 de septiembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

15W-7710

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 448/2016. Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144S20160004799.

De: Efacec Sistemas España, S.L.

Abogado: Juan José Tovar Rocamora.

Contra: INSS, TGSS, Pedro Luis Suárez Cortés, Recursos Ferroviarios, S.L., y Expertos Administradores Concursales, S.L.P.

Abogado: Soledad García Díaz.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 448/2016, se ha acordado citar a Recursos Ferroviarios, S.L., y Expertos Administradores Concursales, S.L.P., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de noviembre de 2021, a las 10.45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, 6.ª planta - edificio Noga- CP 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Recursos Ferroviarios, S.L., y Expertos Administradores Concursales, S.L.P., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 26 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8F-8327

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 12

Procedimiento: Impugnación conciliación Administrativa 148/2021 Negociado: P.

N.I.G.: 4109144420210000791.

De: Fondo de Garantía Salarial Sevilla.

Contra: Jairo Antonio Sánchez Gamarro, José Barbero Mena, Antonio Sánchez Gómez, Raúl Prieto Peralta, Francisco Gómez Gil, Marco Antonio Gil Navarro, Danilo Antonio Barillas Ramírez, Francisco Manuel Vaquero Zurita, Rubén Palomo del Valle, Raúl Pérez García, Antonio Rodríguez Beleño, Jonathan Delgado Galván, José Antonio Román Francés, Antonio Jesús Villegas Muñoz, Rafael Expósito Gutiérrez, Reciclajes y Chatarras Hermanos Gamarro, S.L., Gómez y Martín Abogadas y Economistas, S.C.P. y José Fernández Parra.

Doña Ana María Alfaro Rojas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 148/2021 se ha acordado citar a don Marco Antonio Gil Navarro, don Raúl Pérez García y don Antonio Jesús Villegas Muñoz como parte demandada por tener tendrán lugar el día 16 de noviembre de 2021 a las 12:15 horas en este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de la Buhaira núm. 26, 3.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Marco Antonio Gil Navarro, don Raúl Pérez García y don Antonio Jesús Villegas Muñoz, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 14 de septiembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Alfaro Rojas.

15W-7760

## MADRID.—JUZGADO NÚM. 20

NIG: 28.079.00.4-2019/0048758.

Procedimiento Ordinario 1013/2019.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: Doña María Cristina Sánchez Hazen.

Demandado: Don Álvaro Soto Loring.

*Cédula de notificación.*

Doña Almudena Ortiz Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número veinte de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento 1013/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Cristina Sánchez Hazen frente a don Álvaro Soto Loring sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

*Providencia.*

Ilma. Sra. doña Teresa Orellana Carrasco.

En Madrid a 30 de julio de 2020.

De conformidad con el plan de reactivación de la actividad judicial en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con motivo del COVID-19, de fecha de 15 de mayo de 2020, y siguiendo los criterios para la reordenación de las agendas de señalamiento que se acomodará a los indicadores generales establecidos en el punto primero 1.C del acuerdo de 11 de mayo 2020 la Comisión Per-

manente del Consejo General del Poder Judicial y asimismo del Acuerdo Gubernativo del Decanato de los Juzgados de Madrid núm. 232/2020 de 18 de mayo sobre Ordenación de sedes judiciales y distribución de Salas de vistas así como días de señalamientos, se acuerda señalar para el día 29 de noviembre de 2021 a las 11:15 horas.

Se reiteran los apercibimientos y prevenciones realizados para el señalamiento anterior.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2518-0000-00-1013-19 y para pagos en ventanilla 2518-0000-00-1013-19.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> la Magistrada-Juez.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Álvaro Soto Loring, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 18 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Almudena Ortiz Martín.

15W-2660

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Sevilla, se tramita el procedimiento abreviado 235/2021, Negociado: 4, interpuesto por María Ángeles Domínguez Pérez y otros contra el Ayuntamiento de Sevilla.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 7 de febrero de 2022 a las 9:45 horas.

En Sevilla a 6 de octubre de 2021.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

15W-8508

### SEVILLA

*Extracto de la resolución número 7998 de fecha 6 de octubre de 2021, de la Teniente Alcalde Delegada del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca (P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla), por la que se convocan subvenciones para gastos de inversión 2021, del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca.*

BDNS (Identif.): 589332.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589332>

Primero: *Beneficiarios.*

Todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Segundo: *Finalidad.*

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia de 14 de julio de 2005).

Cuarto: *Importe.*

El crédito reservado en esta convocatoria ascienda a la cantidad de 30.000,00 €.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 7 de octubre de 2021.—La Teniente Alcalde Delegada del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, P.D de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (Acuerdo de Delegación de fecha 1 de octubre de 2021), Adela Castaño Diéguez.

8W-8600

## ALANÍS

Doña Eva Cristina Ruiz Peña, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2021, ha aprobado inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del uso de la factura electrónica al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, conforme a la documentación incluida en el expediente 2021/TAB\_01/000093.

Se publicará en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría General de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Alanís a 6 de octubre de 2021.—La Alcaldesa, Eva Cristina Ruiz Peña.

15W-8503

## ALCALÁ DE GUADAÍRA

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 9 de julio de 2021 el expediente de expropiación de terrenos necesarios para una correcta ejecución del proyecto de «Ramal de conexión entre Carretera A-392 con vial del Zacatín» (Vial Intermedio), mediante el sistema de tasación conjunta establecido en el artículo 162 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (Expte. 5639/2021-UREX), conforme al documento diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 4M6G29G6XSZ2T7592WXY5J3FJ para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, se somete a información pública para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla los/as interesados/as puedan examinarlo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento -calle Bailen, núm. 6- en horario de oficinas y formular las reclamaciones, alegaciones, sugerencias u observaciones que se estimen pertinentes.

En Alcalá de Guadaíra a 6 de octubre de 2021.—El Secretario, José Antonio Bonilla Ruiz.

15W-8515

## ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 15 de julio de 2021 el proyecto de actuación promovido por Eduardo Villamor Urban para residencia de mascotas «Kennel Sahara» en parte de la parcela 44 del polígono 10, paraje Blanco Alonso Ctra. Torreblanca-Mairena del Alcor km 7, parcela catastral 41004A0100004400001W (Expte. 10431/2017-URPA), conforme al documento diligenciado con código seguro de verificación (CSV) 72ZPW2D6G3N3NXZQGAE-J2KTF2, para su validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien requerimiento, también potestativo, en el caso de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

En Alcalá de Guadaíra a 10 de septiembre de 2021.—El Vicesecretario, José Manuel Parrado Florido.

15W-7702-P

## CAMAS

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 17 de septiembre de 2021, aprobó entre otros el siguiente asunto:

4. Expediente 6111/2021. Personal. Propuesta de la Delegación de Recursos Humanos sobre bases para la provisión temporal en comisión de servicios de un puesto vacante.

*Primero.* Autorizar la provisión temporal del puesto I.D.4.4 Administrativo/a mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad.

*Segundo.* Aprobar las bases y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de la provincia de Sevilla, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, el puesto de referencia sujeto a los siguientes requisitos:

## BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO VACANTE

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario del siguiente puesto vacante:

- Denominación del puesto: Administrativo
- Id: 4.4
- Grupo: C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa
- Nivel de CD: 20

- Complemento específico anual : 4.888,73 €
- Adscripción: provisional
- Funcionarios de carrera de la Administración Local, Administración Autonómica y Administración Estatal.
- Retribución anual: 25.193,41

Causa por la que está vacante: La funcionaria que ocupaba el puesto por redistribución de efectivos, ocupa plaza en el Servicio de Tesorería.

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Las propias de su categoría y puesto.

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será el de un año, prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### Segunda. *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- Ser funcionario de carrera de cualquier administración.
- Cumplir los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento: Grupo C1, Escala Administración General, Título Bachiller, FP II, Técnico o equivalente.
- Encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en la normativa de función pública que no impida el acceso al puesto.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

#### Tercera. *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://camas.sedelectronica.es>), en el Tablón de Anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes en su caso acompañarán junto a su solicitud:

- a) Curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos.
- b) Demás documentos justificativos del curriculum vitae, originales o debidamente compulsados.
- c) Certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo o documentación equivalente en caso de la Administraciones Estatal o Autonómica.

#### Cuarta. *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal y en el tablón de anuncios, de la sede electrónica [www.camas.sedelectronica.es](http://www.camas.sedelectronica.es) pudiendo los excluidos, en el plazo de 10 días hábiles subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, junto con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la selección.

#### Quinta. *Comisión de valoración.*

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en la web municipal (<http://camas.sedelectronica.es>) [y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento].

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por un Presidente, un Secretario y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Sexta. *Selección del aspirante idóneo mediante valoración de méritos.*

Méritos computables:

##### 6.1. Formación.

Se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir y/o con los contenidos descritos en el apartado correspondiente de la solicitud de selección.

Se acreditará mediante la presentación de la titulación, y/o de los certificados de los cursos o acciones formativas.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

La formación puntuará de la siguiente forma:

- Por titulación Superior de Grado/Diplomatura/Licenciatura: diferente a la exigida como requisito para participar en la convocatoria: ..... 1,00 puntos.
- Por titulación de Máster en materias susceptibles de asesoramiento jurídico: ..... 0,50 puntos

Por cursos o acciones formativas relacionados con el puesto a desempeñar:

- Por cada 10 horas de formación..... 0,01 puntos

Los cursos a valorar lo serán siempre que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiendo por estos administraciones públicas (administración local, diputaciones, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado) y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Institutos, Universidades...).

La puntuación en esta fase será la suma de puntuaciones en cada uno de sus apartados, con una puntuación total máxima de 4 puntos.

#### 6.2. Experiencia laboral en la ocupación.

Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con el puesto a cubrir. Se acreditará mediante contratos, vida laboral y certificado de funciones:

- Por cada mes completo de experiencia acreditada en cualquier Administración Pública: ..... 0,10 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 6 puntos.

#### 6.3. Entrevista.

Podrá realizarse una entrevista personal a cada uno de los aspirantes admitidos de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando los currículum aportados, valorando la experiencia y formación específica, así como en la aptitudes puestas de manifiesto en la celebración de la entrevista. Se valorará de 0 a 10 puntos.

#### Séptima. *Propuesta de nombramiento.*

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el resultado de concurso de méritos se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de los aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación. En el caso de llevarse a cabo la fase de entrevista, la puntuación será el resultado de la fase de concurso más la entrevista.

Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://camas.sedelectronica.es>) [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión], durante el plazo de 10 días hábiles durante los cuales los participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://camas.sedelectronica.es>) [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión] tras resolución motivada de éste, y notificándosela al interesado, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

#### Octava. *Nombramiento y toma de posesión.*

El seleccionado habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se le haya notificado su selección como el aspirante idóneo para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

En caso de que en el plazo concedido el seleccionado no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

#### Novena. *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

*Tercero.* Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión], el puesto o puestos vacantes, con indicación de los requisitos para su desempeño, características del puesto e indicación de criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes.

En Camas a 28 de septiembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

## CORIA DEL RÍO

Don Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que he dictado resolución núm. 4315/2021, de 17 de septiembre, del siguiente tenor literal:

«Asunto: Resolución de Alcaldía sobre alta en el Régimen General de la Seguridad Social de doña María Jesús Montalbán García como personal eventual (asesora de gabinete) de la Corporación Municipal.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2019, estableció el número, características y retribuciones del personal eventual o de confianza.

Visto el acuerdo plenario adoptado por Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2021, relativo a la modificación plantilla de personal del Ayuntamiento de Coria del Río, incrementando en una plaza el número de personal eventual o de confianza, manteniendo las determinadas en el acuerdo plenario señalado en el párrafo anterior.

Visto que dicho acuerdo se concreta en la creación de una plaza de asesor de gabinete, con jornada a tiempo parcial (65 % de la jornada mensual) y una retribución bruta anual, incluidas dos pagas extraordinarias, de 17.850,00 euros.

Vista la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 215, de 16 de septiembre, sobre la aprobación definitiva de dicho acuerdo.

Visto que el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril dispone que el nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento

Esta Alcaldía ha resuelto:

*Primero.* Nombrar a doña María Jesús Montalbán García, con DNI 44.606.533-B, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de asesora de gabinete, a tiempo parcial (65% de la jornada mensual), con la retribución bruta anual de 17.850,00 euros, a abonar en 14 pagas, dos de ellas extraordinarias.

*Segundo.* La nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En todo caso, cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

*Tercero.* Notificar este nombramiento a la interesada para que tome posesión del cargo.

*Cuarto.* Hacer público este nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

*Quinto.* Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.»

En Coria del Río a 4 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

15W-8512

## GELVES

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de septiembre, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por inserción de publicidad en el boletín municipal de Gelves.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre, en relación al punto tercero y se procede a su aprobación por unanimidad de los 17 Sres/as. Concejales/as asistentes, de los 17 de derecho, con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (8), Grupo Municipal Ciudadanos (2), Grupo Municipal Independiente (2), Grupo Municipal Popular (2), Grupo Municipal Adelante Gelves (1), Grupo Municipal Contigo Somos Democracia (1) y Grupo Municipal Vox (1), acordó:

*Primero.*— Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por inserción de publicidad en el boletín municipal de Gelves.

*Segundo.*— Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

*Tercero.*— Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Gelves a 4 de octubre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Herrera Segura.

8W-8430

## GILENA

Don José Manuel Ruiz Jurado, Alcalde-Presidente del ayuntamiento de esta villa.

Esta Alcaldía, mediante resolución número 242/2021, de 14 de septiembre de 2021, ha resuelto admitir a trámite la solicitud presentada por Agrícola Mavesa, S.L., con CIF. número B 06.764.799 de tramitación de proyecto de actuación en suelo no urbanizable, para explotación avícola de pollos de engorde, situado en la parcela 57 del polígono catastral 8 «Las Beatas» y parcela 43 del polígono catastral 9 «Monte Pedrera», en el término municipal de Gilena.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por plazo de veinte días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón electrónico de anuncios y en el portal de transparencia municipal: <http://gilena.sedelectronica.es/info.0> en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Gilena a 15 de septiembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Ruiz Jurado.

8W-7736-P

## HERRERA

Don Jorge Muriel Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Gobernación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en primera convocatoria el 29 de septiembre de 2021, dictaminó favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento de Herrera, correspondiente a 2020, integrada por la de la propia entidad, y la del C.E.E. Herrera S.L. (Sociedad Municipal de capital íntegramente local).

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se tendrá por evacuado este trámite, y con el resultado de la información y demás documentos, se elevará al Pleno del Ayuntamiento para que otorgue su aprobación.

En Herrera a 5 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Jorge Muriel Jiménez.

8W-8466

## LA LUISIANA

Doña María del Valle Espinosa Escalera, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que vista la necesidad de proceder a la contratación de personal formador para la impartición del curso de formación profesional para el empleo «atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales», en virtud de acción formativa concedida al Ayuntamiento de La Luisiana mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía de 29 de Diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para 2020.

Considerando el contenido de las bases elaboradas por las que se ha de regir el procedimiento de selección incorporas al expediente de referencia, se somete a exposición pública el presente anuncio de convocatoria en los siguientes términos.

*Primero.* Iniciar el procedimiento para la contratación de personal formador para la impartición del curso de formación profesional para el empleo «atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales», en virtud de acción formativa concedida al Ayuntamiento de La Luisiana mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía de 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para 2020.

*Segundo.* Aprobar las bases para la contratación del referido personal de carácter temporal, en régimen laboral para la impartición del curso denominado «Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales».

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, EN RÉGIMEN LABORAL, DE PERSONAL FORMADOR PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO «ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (SSCS0208)», EXPEDIENTE 98/2020/I/0094

*Primera. Objeto y características de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es la contratación temporal, en régimen laboral, de personal formador en calidad de personal docente, para la impartición de los módulos del curso de formación profesional para el empleo (FPE), con compromiso de contratación, «Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones (SSCS0208)», acción formativa concedida al Ayuntamiento de La Luisiana mediante resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, estando prevista la contratación de dos personas formadoras.

Se trata de un curso conducente a la obtención del Certificado de Profesionalidad, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto. Los módulos formativos y su duración son:

Módulos formativos.

- MF1016\_2. Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional (100 horas).
- MF1017\_2. Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones (70 horas).
- MF1018\_2. Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones (70 horas).
- MF1019\_2. Apoyo psicosocial, atención relacional y comunitaria en instituciones (130 horas).
- MP0029: Módulo de prácticas profesionales no laborales (80 horas).

Las funciones serán impartir la acción formativa referida en el primer párrafo de esta base, al objeto de cumplir con los contenidos establecidos en el certificado de profesionalidad de la especialidad convocada dando cumplimiento a la competencia general de la citada especialidad, esto es, atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

La modalidad de la contratación será el servicio determinado regulado por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. El carácter del contrato es temporal y la duración viene determinada por las horas estipuladas para cada módulo a impartir del curso, finalizando con la terminación del curso. La retribución se ajustará de acuerdo con la normativa laboral que resulte de aplicación.

*Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.*

Los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. Requisitos generales:

- Ser español/a o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos de conformidad con lo establecido en el cuadro de prescripciones de los formadores del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» núm. 149, de 23 de junio de 2011, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo I y II en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.

2.2.1. *Requisitos relativos a titulación:*

- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención Social de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

2.2.2. *Requisitos relativos a experiencia profesional* en el ámbito de la unidad de competencia, esto es, atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno:

- Un año de experiencia profesional para los/as aspirantes con acreditación de experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia.
- Tres años de experiencia profesional para los/as aspirantes sin acreditación de experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia.

2.2.3. *Requisitos relativos a competencia docente:*

Estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos. En este sentido sólo se considerarán válidas si están emitidas por Administraciones Públicas, no lo son las emitidas por centros o entidades de formación colaboradores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, quedarán exentos del requisito anterior:

- a) Quiénes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean titulación universitaria de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del máster universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Tercera. *Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo II de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 de la citada Ley 39/2015.

Respecto a las solicitudes no presentadas en el registro electrónico del Ayuntamiento de La Luisiana o de forma presencial, dada la premura de plazos para la conclusión del proceso selectivo y el correspondiente nombramiento, y al objeto de garantizar la pronta recepción por este Ayuntamiento de las solicitudes de participación en el proceso selectivo, los aspirantes deberán remitir al correo electrónico [ayuntamiento@laluisiana.es](mailto:ayuntamiento@laluisiana.es), copia completa de la solicitud de participación presentada de conformidad con lo dispuesto en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

- a) Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- b) Titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente. En caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.
- c) Documentación justificativa de estar en posesión de la experiencia profesional y competencia docente exigida como requisito específico en el apartado 2.2.2 y 2.2.3 de la base segunda de esta convocatoria.
- d) Documentación justificativa de los méritos alegados a valorar en el concurso de méritos. Serán presentados documentos originales o copias autocompulsadas con la siguiente leyenda: «es copia fiel de su original», junto con la fecha, firma y DNI del/a aspirante al pie de dicha leyenda, advirtiendo que en caso de detectarse que la copia pudiera haber sido alterada, el/la aspirante incurriría en falsedad documental, con las responsabilidades que correspondan.

- e) Los/as aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado, así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

Los/as aspirantes con discapacidad deberán especificar en su solicitud, las adaptaciones que fuere necesario realizar en el desarrollo de las pruebas correspondientes, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

#### Cuarta. *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as u omitidos/as, indicando en este último caso, la causa de exclusión y concediendo un plazo de tres días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Respecto a las solicitudes de reclamación o subsanación no presentadas en el registro electrónico del Ayuntamiento de La Luisiana o de forma presencial, dada la premura de plazos para la conclusión del proceso selectivo y la correspondiente contratación, y al objeto de garantizar la pronta recepción por este Ayuntamiento de las solicitudes de reclamación o subsanación, los aspirantes deberán remitir al correo electrónico [ayuntamiento@laluisiana.es](mailto:ayuntamiento@laluisiana.es), copia completa de las citadas solicitudes presentadas de conformidad con lo dispuesto en el art.16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Alcaldía Presidencia, se dictará Resolución elevando a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento. En el supuesto de que no hubiese sido formulada reclamación alguna en el plazo establecido anteriormente al efecto, la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Toda la información referente a este proceso se hará pública además de en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

#### Quinta. *Órgano de selección.*

El Órgano que efectúe la selección estará integrado por un/a Presidente/a, dos Vocales, y un/a Secretario/a, que actuará con voz y sin voto.

Los miembros del Órgano de selección deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria. La designación de los miembros del órgano de selección se hará a través de la resolución por la cual se proceda a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos.

La válida constitución y actuación del órgano de selección requerirá la asistencia del o de la Presidente/a, al menos uno/a de los/las Vocales y del o de la Secretario/a.

El Órgano de selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores/as especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Órgano de selección.

Las resoluciones del Órgano de selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los miembros del Órgano de selección tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la ley.

En relación a las cuantías rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

#### Sexta. *Desarrollo del proceso selectivo.*

El sistema selectivo será el de concurso de méritos.

Los/as aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o copias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) de la base tercera de la convocatoria, en unión de la solicitud.

El Órgano de selección, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente, de conformidad con lo determinado en el Anexo I de estas bases.

La puntuación máxima por la fase de concurso será de 20 puntos.

Terminada la calificación de la fase de concurso se publicará su resultado en el tablón de anuncios. Dicho acuerdo que comprenderá a la totalidad de aspirantes admitidos/as y estará ordenada por orden de puntuación.

#### Séptima. *Propuesta de contratación y presentación de documentos.*

Finalizado el proceso selectivo el Órgano de selección hará pública la relación definitiva de los/as aspirantes por orden de puntuación total obtenida, siendo formulada Propuesta de contratación favor del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación, el/la cual deberá presentar en el Negociado de Personal, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria, así como en su caso, la documentación original acreditativa de los méritos valorados en la fase de concurso.

Previo a la contratación, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse

inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

#### Octava. *Recursos.*

Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Novena. *Publicación de bases de la convocatoria.*

Las bases de la convocatoria serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana.

La publicación de las Bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla determinará el inicio del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria.

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana.

#### Décima. *Incidencias.*

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.

#### Undécima. *Legislación aplicable.*

El presente proceso selectivo y la relación laboral que resulte del mismo se regirá por lo previsto en las presentes Bases y su anexo, así como por lo dispuesto en el R.D.L.781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; R.D.896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que habrá de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa concordante. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, y modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo.

### ANEXO I

#### *Valoración concurso de méritos*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado d) de la base tercera de esta convocatoria respecto a la documentación justificativa de los méritos alegados a valorar en el concurso, dichos méritos serán presentados mediante documentos originales o copias autocompulsadas con la siguiente leyenda: «es copia fiel de su original», junto con la fecha, firma y DNI del/a aspirante al pie de dicha leyenda, advirtiéndose que en caso de detectarse que la copia pudiera haber sido alterada, el/la aspirante incurriría en falsedad documental, con las responsabilidades que correspondan.

El concurso se valorará hasta un máximo de 20 puntos conforme al siguiente baremo:

#### A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS):

—0,10 puntos, por cada mes completo de servicios efectivos prestados tanto en el sector público como en el sector privado en puestos de trabajo que tengan atribuidas equivalentes funciones al ámbito de la unidad de competencia correspondiente al puesto de trabajo convocado, esto es, atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

No computará como experiencia profesional, en tanto requisito exigido para participar en la convocatoria:

- Un año de experiencia profesional para los/as aspirantes con acreditación de experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia.
- Tres años de experiencia profesional para los/as aspirantes sin acreditación de experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia.

La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará según lo siguiente:

La prestación de servicios mediante relación funcionarial en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

La prestación de servicios mediante contratación laboral en la Administración Pública, así como la prestación de servicios en Empresas Públicas o Privadas se acreditarán mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, copias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Públicas o Privadas, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con el puesto convocado.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

**B. FORMACIÓN Y PREPARACIÓN PROFESIONAL (HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS):**

1. Por cada título académico oficial de nivel igual o superior al exigido para acceder a la categoría y especialidad ofertada: 1 punto hasta un máximo de 4 puntos.

No será valorable el título que venga exigido como requisito para acceder a la misma; en particular en la presente convocatoria no será puntuada la titulación que constituya causa de exención del requisito de acreditación de la competencia docente requerida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, que actualiza el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.

En el supuesto de titulaciones que engloben a otras, únicamente se computará la titulación de nivel superior.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al puesto convocado, se justificará con copia del título o certificado o justificante acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

2. Por ejercicio teórico o práctico aprobado en oposiciones de acceso a personal funcionario o laboral fijo convocadas para la misma categoría y, en su caso, especialidad, por esta Administración u otra Administración Pública, 0,50 puntos, hasta un máximo de dos ejercicios.

La acreditación de los ejercicios aprobados se realizará preferentemente, mediante certificación emitida por el órgano competente en la que deberá constar la fecha de la convocatoria de la oposición de acceso a personal funcionario o laboral fijo, categoría y, en su caso, especialidad de la vacante convocada, así como ejercicio superado; o mediante cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado.

3. Por la realización de cursos de formación, 0,002 puntos por hora, hasta un máximo de 4 puntos.

No será puntuada la posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos, así como la acreditación de una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo, esto último en tanto constituya causa de exención del requisito de acreditación de la competencia docente requerida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, que actualiza el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.

Únicamente puntuarán aquellos cursos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de las presentes Bases y hayan sido convocados por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma o colegios profesionales, o bien convocados por entidades distintas a las mencionadas anteriormente, hayan sido homologados por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidos en el correspondiente Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas.

Los cursos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

4. Por la participación como ponente, director o coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar, por cada uno 0'20 puntos, hasta un máximo de 1 punto. La participación en una misma actividad formativa como ponente, director o coordinador en varias materias será puntuada como una única intervención.

La participación a que se refiere el párrafo anterior se acreditará mediante certificado del organismo que lo impartió o título o diploma obtenido.

**ANEXO II**

*Solicitud de admisión*

Proceso selectivo para la contratación temporal, en régimen laboral, de personal formador en calidad de personal docente, para la impartición de los módulos del curso de formación profesional para el empleo (FPE), con compromiso de contratación, «Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones (SSCS0208)», acción formativa concedida al Ayuntamiento de La Luisiana mediante resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de Programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020. Expediente 98/2020/1/0094.

Datos personales del solicitante.

Nombre y apellidos	DNI/NIF
Domicilio núm.	C.P.
Municipio	Provincia

Teléfono

Sólo en caso de discapacidad:

Grado de discapacidad

Necesidad de adaptación de medios y tiempos: Sí \_\_\_ No \_\_\_

Indicar adaptación de medios y tiempos:

Expone:

Primero. Que declara conocer las bases del proceso selectivo para la contratación temporal, en régimen laboral, de personal formador en calidad de personal docente, para la impartición de los módulos del curso de formación profesional para el empleo (FPE), con compromiso de contratación, «Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones (SSCS0208)».

Segundo. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero. Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente. En caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.
- Documentación justificativa de estar en posesión de la experiencia profesional y competencia docente exigida como requisito específico en el apartado 2.2.2 y 2.2.3 de la base segunda de esta convocatoria.
- Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado, así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.
- Documentación justificativa de los méritos alegados a valorar en el concurso de méritos, según presentación de documentos originales o copias autocompulsadas con la siguiente leyenda: «es copia fiel de su original», junto con la fecha, firma y DNI del/a aspirante al pie de dicha leyenda.

Cuarto. Que declara responsablemente la veracidad de los documentos aportados conforme a lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solicita:

1. Ser admitido al proceso selectivo proceso selectivo para la contratación temporal, en régimen laboral, de personal formador en calidad de personal docente, para la impartición de los módulos del curso de formación profesional para el empleo (FPE), con compromiso de contratación, «Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones (SSCS0208)».

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

*Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de La Luisiana le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.*

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA

En La Luisiana a 6 de octubre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Valle Espinosa Escalera.

15W-8514

#### MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución número 962/2021, de fecha 5 de octubre de 2021, ha sido aprobado el padrón fiscal de la tasa por la utilización del Servicio del Centro de Día con terapia ocupacional del Ayuntamiento de Montellano correspondiente al mes de septiembre de 2021.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria aplicable a la Hacienda de las Entidades Locales en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón queda expuesto al público durante el plazo de quince días mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las oficinas centrales de este Ayuntamiento para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Igualmente podrá acceder a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento accesible mediante la url:<https://sede.montellano.es>

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Montellano a 5 de octubre de 2021.— El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga

8W-8468

#### MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante Decreto de Alcaldía 2021/4.621, de fecha 9 de septiembre, se procede a designar a don Isidoro Ignacio Albarreal Núñez Concejal del grupo AMA-Morón, como miembro de la Corporación que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva al 100% percibiendo por sus funciones la cantidad de 1.835,74 €/mes/brutas (14 pagas). Con incorporación efectiva del día 21 de septiembre de 2021 ejerciendo su cargo de Concejal en régimen de dedicación exclusiva.

Morón de la Frontera a 23 de septiembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

34W-8099

#### PARADAS

*Convocatoria para la concesión de subvenciones para el apoyo institucional a las Cofradías y Hermandades con sede canónica en esta localidad.*

BDNS (Identif.): 589351.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589351>

Resolución número 670/2021. El Sr. Alcalde-Presidente vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de subvenciones para el apoyo institucional a las Cofradías y Hermandades con sede canónica en esta localidad, para el año 2021, procedimiento tramitado con número de expediente 012/2021.

Vistas las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 20, de 25 de enero de 2019.

Considerando que la base cuarta de las citadas bases establece que el órgano competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones será el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente viene en disponer:

Primero.— Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el apoyo institucional a las Cofradías y Hermandades con sede canónica en esta localidad para el ejercicio de 2021.

Segundo.— Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración, que quedará compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidente: Don Lázaro González Parrilla, Segundo Teniente de Alcalde Delegado en el Servicio de Agricultura y Cementerio.

Vocal: Doña Montserrat Vera González, Animadora Sociocultural del Departamento de Cultura.

Secretario: Don Jesús María Ruiz Pérez, Agente Dinamizador de Juventud.

Sustitutos:

Presidente: Doña Zahira Barrera Crespo, Primera Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales.

Vocal: José Antonio Brenes Gómez, Monitor Cultural.

Secretaria: Doña Montserrat Suárez Serrano, Auxiliar de Biblioteca.

Tercero.— Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro General de documentos, sito en la calle Larga número 2 de Paradas (Sevilla), de 9.00 a 14.00 horas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.— Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las subvenciones, sobre la aplicación presupuestaria 0000.334.48901 del presupuesto municipal para el año 2021, actualmente en vigor, por importe de 1.400,00 euros.

Quinto.— Disponer la publicación de la convocatoria en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas «<https://sede.paradas.es/>», y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario de la Corporación que da fe.

En Paradas a 6 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

8W-8597

## PARADAS

*Convocatoria para la concesión de subvenciones de apoyo institucional a las organizaciones sindicales con implantación en la localidad de Paradas.*

BDNS (Identif.): 589335.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589335>

Resolución número 670/2021. El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de subvenciones de apoyo institucional a las organizaciones sindicales con implantación en la localidad de Paradas, para el año 2021, procedimiento tramitado con número de expediente 019/21.

Vistas las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 230, de 3 de octubre de 2019.

Considerando que la base cuarta de las citadas bases establece que el órgano competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones será el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente viene en disponer:

Primero.— Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la concesión de subvenciones de apoyo institucional a las organizaciones sindicales con implantación en la localidad de Paradas para el ejercicio de 2020.

Segundo.— Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración, que quedará compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidente: Doña María Zahira Barrera Crespo Primer Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales e Igualdad.

Vocal: Don David Suárez Conejero, Técnico del Departamento de Personal.

Secretario: Doña Ana María Ortiz Piqueras, Técnica del Departamento de Subvenciones.

Sustitutos:

Presidente: Doña Alba García Santoyo, Concejala Delegada de Educación, Cultura y Juventud.

Vocal: Doña Virginia Delgado Rodríguez, Auxiliar Administrativo del Departamento de Personal.

Secretario: Don José Antonio Barrera Bascón, Auxiliar Administrativo del Departamento de Obras.

Tercero.— Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro General de documentos, sito en la calle Larga número 2 de Paradas (Sevilla), de 9.00 a 14.00 horas, todo

ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.— Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las subvenciones, sobre la aplicación presupuestaria 0000.920.48901 del presupuesto municipal para el año 2021, actualmente en vigor, por importe de 2.600,00 euros.

Quinto.— Disponer la publicación de la convocatoria en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas «<https://sede.paradas.es/>», y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario Accidental de la Corporación que da fe.

En Paradas a 6 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

8W-8598

---

#### PARADAS

*Convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas que realicen actividades destinadas a la promoción, protección y defensa del bienestar general y de la salud pública.*

BDNS (Identif.): 589331.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589331>

Resolución número 678/2021. El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas que realicen actividades destinadas a la promoción, protección y defensa del bienestar general y de la salud pública, para el año 2021, procedimiento tramitado con número de expediente 018/2021.

Vistas las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 283, de 7 de diciembre de 2019.

Considerando que la base cuarta de las citadas bases establece que el órgano competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones será el Alcalde-Presidente del la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1,letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente viene en disponer:

Primero.— Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas que realicen actividades destinadas a la promoción, protección y defensa del bienestar general y de la salud pública de dicha localidad, para el ejercicio de 2021.

Segundo.— Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración, que quedará compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidente: Doña Lorena Portillo Portillo, Primer Teniente de Alcalde Delegada de Salud.

Vocal: Doña Carmen Cobano Portillo, Técnico al servicio de la Corporación.

Secretario: Don Antonio José Rodríguez Guisado, Auxiliar Administrativo al servicio de la Corporación.

Sustitutos:

Presidente: Doña Alba García Santoyo, Concejala Delegada de Cultura.

Vocal: Don Cristina Sánchez Montero, Técnico al servicio de la Corporación.

Secretario: Don José Antonio Bascón Barrera, Auxiliar Administrativo al servicio de la Corporación.

Tercero.— Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro General de documentos, sito en la calle Larga, número 2 de Paradas (Sevilla), de 9.00 a 14.00 horas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.— Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las subvenciones, sobre las aplicaciones presupuestarias 0000.2312.48902 y 0000.2312.48903 del presupuesto municipal para el año 2021, actualmente en vigor, por importe de 3.000,00 euros.

Quinto.— Disponer la publicación de la convocatoria en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas «<https://sede.paradas.es/>», y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario Accidental de la Corporación que da fe.

En Paradas a 6 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

8W-8599

---

#### PARADAS

*Convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas que realicen actividades destinadas a la recogida y protección de animales.*

BDNS (Identif.): 589321.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589321>

Resolución número 677/2021. El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas que realicen actividades destinadas a la recogida y protección de animales, para el año 2021, procedimiento tramitado con número de expediente 017/21.

Vistas las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 273, de 25 de noviembre de 2019.

Considerando que la base cuarta de las citadas bases establece que el órgano competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones será el Alcalde-Presidente del la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente viene en disponer:

Primero.— Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas que realicen actividades destinadas a la recogida y protección de animales para el ejercicio de 2021.

Segundo.— Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración, que quedará compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidente: Doña Lorena Portillo Portillo, Primer Teniente de Alcalde Delegada de Salud.

Vocal: Don Alfredo Suárez Barrera, Técnico al servicio de la corporación.

Secretario: Don Antonio José Rodríguez Guisado, Auxiliar Administrativo al servicio de la corporación.

Sustitutos:

Presidente: Doña Alba García Santoyo, Concejala Delegada de Cultura.

Vocal: Don Enrique Carmona Calvo, Técnico al servicio de la Corporación.

Secretario: Don José Antonio Bascón Barrera, Auxiliar Administrativo al servicio de la Corporación.

Tercero.— Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro General de documentos, sito en la calle Larga número 2 de Paradas (Sevilla), de 9.00 a 14.00 horas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.— Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las subvenciones, sobre la aplicación presupuestaria 0000.170.48900 del presupuesto municipal para el año 2021, actualmente en vigor, por importe de 1.500,00 euros.

Quinto.— Disponer la publicación de la convocatoria en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas «<https://sede.paradas.es/>», y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario Accidental de la Corporación que da fe.

En Paradas a 6 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

8W-8601

#### LA PUEBLA DE CAZALLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 236 de 2 de octubre de 2015, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General de este Ayuntamiento ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	DNI/CIF	Nombre	Precepto	Cuantía	Puntos a detracer
95 /2021	47259560B	Alejandro Pérez Castaño	002. 094. 002. 073	200 euros	0
111/2021	47259560B	Antonio José Rivero Gallardo	002. 094. 002. 072	80 euros	0
116/2021	47425836C	Francisco Javier Gavira Mariscal	002. 091. 002. 057	200 euros	0
118/2021	02858899E	Juana Gutiérrez Lobo	002. 091. 002. 057	200 euros	0
125/2021	52295348H	Eduardo Partida Ruiz	002. 001. 001. 052	80 euros	0
167/2021	Y1905649K	María Teresinha Chaves	002. 003. 001. 051	500 euros	6
168/2021	Y1905649K	María Teresinha Chaves	002. 143. 001. 051	200 euros	4

En La Puebla de Cazalla a 4 de agosto de 2021.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

15W-7468

#### LA RINCONADA

Extracto de la resolución de Presidencia 2323/2021 de 8 de septiembre de 2021 del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a asociaciones y proyectos culturales, 2021.

BDNS (Identif.): 583056.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583056>

Primero. *Beneficiarios.*

Asociaciones de carácter cultural dotadas de personalidad jurídica y capacidad de obrar, inscritas en el registro de asociaciones y cuyas actividades se desarrollan en el ámbito municipal.

Personas físicas empadronadas en el municipio de La Rinconada, que no desarrollen actividades económicas profesionales, relacionadas con el proyecto subvencionado.

Se excluyen expresamente del objeto de esta convocatoria las actividades escolares y deportivas, susceptibles de ser subvencionadas en sus convocatorias ordinarias anuales.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es dotar de los medios necesarios para que las asociaciones y particulares comprometidas con la acción cultural puedan realizar sus proyectos, así como contar con las oportunas infraestructuras que les permitan la adecuada realización de las actividades culturales que promuevan a fin de fomentar la participación ciudadana y contribuir a enriquecer la vida cultural del municipio.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia 2323/2021 de 8 de septiembre de 2021 del Ayuntamiento de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y proyectos culturales 2021, publicadas en el tablón de anuncios en su página web [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 56 de 6 de octubre de 2021.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende hasta un máximo de 19.000,00 euros.

Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto y las subvenciones podrán cubrir hasta el 100% de la actividad a la que se aplique.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) hasta el 30 de noviembre de 2021.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro municipal, sito en Plaza España, 6 de La Rinconada o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Otros datos.*

El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 100% de la subvención, tras el acuerdo de concesión y tras la firma del correspondiente convenio.

En La Rinconada a 11 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

34W-8619

## LA RINCONADA

*Extracto de la resolución 2371/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material de estudio y transporte de los estudiantes de La Rinconada que pretendan cursar estudios universitarios, durante el curso académico 2021-2022.*

BDNS (Identif.): 588810.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/588810>

Primero. *Beneficiarios.*

Se podrán conceder ayudas y subvenciones mediante el procedimiento establecido en las bases reguladoras a estudiantes universitarios que, afincados en La Rinconada, cursen estudios universitarios durante el curso académico 2021-2022.

Para poder conceder las ayudas al transporte y adquisición de material de estudio deberán reunir, entre otros, los siguientes requisitos

- Ser ciudadano/a español o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o ciudadano extracomunitario, en este último caso provisto de permiso de estudios y residencia en vigor.
- Tener fijada su residencia habitual, de manera permanente e ininterrumpida, en el municipio de La Rinconada con una antigüedad de al menos un año de forma continuada a la fecha de la solicitud.
- Encontrarse matriculado o matriculada en universidades públicas o en centros privados que cuenten con la autorización de organismos públicos competentes en materia de educación y cuyos estudios conduzcan a la obtención de un título oficial, matriculación que deberá comprender un período mínimo de nueve meses. Los solicitantes deberán acreditar que durante el curso 2021-2022, cursarán un mínimo de 4 asignaturas anuales o bien que cursen un mínimo de 30 créditos.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes normas tienen por objetivo regular el régimen de ayudas del Ayuntamiento de La Rinconada al transporte y la adquisición de material de estudio de los estudiantes universitarios de la localidad durante el curso académico 2021-2022.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución 2371/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas al transporte y adquisición de material de estudio de los estudiantes universitarios que, afincados en La Rinconada, pretendan cursar estudios universitarios durante el curso 2021-2022, publicadas en el tablón de anuncios en su página web [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 221 de fecha 23 de septiembre de 2021.

Cuarto. *Cuantía.*

El importe de la ayuda objeto de subvención será de cuatrocientos euros (400,00 €) para los estudios presenciales y de doscientos (200,00 €) para los estudios no presenciales y a distancia, por curso y beneficiario-a. El importe destinado a la convocatoria será de 80.000,00 €, y el número de beneficiarios no menos de 200, si bien, éste podrá aumentar según la disponibilidad presupuestaria, teniendo en cuenta siempre la tipología de estudios que se estén desarrollando.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será del 1 al 30 de noviembre de 2021, una vez publicado el extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. *Otros datos.*

Tanto la solicitud como los anexos a los que se refiere el acuerdo del Pleno se podrá obtener en la siguiente dirección [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es), en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

En La Rinconada a 11 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

34W-8621

## EL RONQUILLO

Don José Antonio López Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

«La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la convocatoria y las Bases reguladoras que regirán la convocatoria de la creación de una bolsa de trabajo temporal para cubrir las necesidades de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito municipal de El Ronquillo, aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2021.

En vista de cubrir las necesidades temporales del Servicio de Ayuda a Domicilio, se precisa convocar con carácter de urgencia, la creación de una bolsa de trabajo temporal destinada a cubrir la necesidad de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito municipal de El Ronquillo.

Visto el Informe de Secretaria de fecha 14 de abril de 2021.

Visto el Informe del Interventor de fecha 14 de abril de 2021, en el cual existe consignación suficiente para autorizar el gasto.

Visto y Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

*Primero.* Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la creación de una bolsa de trabajo temporal destinada a cubrir la necesidad de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito municipal de El Ronquillo, en los términos en que figuran en el expediente.

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DESTINADA A CUBRIR LA NECESIDAD DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DE EL RONQUILLO

El Ayuntamiento de El Ronquillo como responsable de la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en virtud del convenio suscrito con el Área de Cohesión e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla y ante las posibles necesidades de personal temporal, convoca estas Bases que regularán la contratación de los auxiliares de ayuda a domicilio.

*Primera. Objeto y funciones a desempeñar.*

Las presentes bases tienen por objeto la constitución de una bolsa de trabajo temporal mediante concurso-oposición, por medio de la cual, y durante su periodo de vigencia se cubrirán los puestos de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito municipal de El Ronquillo, con el fin de cubrir las necesidades urgentes y perentorias que se den en dicho Servicio.

Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo serán, entre otras, las que se desarrollan en la Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social por la que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía y todas aquellas propias del puesto de trabajo. El horario se realizará con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

*Segunda. Composición de la bolsa.*

Los aspirantes que superen el correspondiente procedimiento de selección integrarán la bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias, a fin de cubrir nuevas demandas de usuarios, y vacantes temporalmente debidas a vacaciones, bajas por enfermedad, maternidad, etc.

Los/as integrantes figurarán por orden, que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en el proceso de selección. De cada aspirante se consignarán su nombre, apellidos y puntuación obtenida.

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento de El Ronquillo considere conveniente su utilización por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases.

*Tercera. Modalidad de contrato de trabajo. Jornadas y retribuciones.*

La modalidad del contrato dependerá de la circunstancia del puesto a cubrir temporalmente y será de duración determinada, bien de obra o servicio, por tiempo determinado, bien eventual por circunstancias de la producción, ambos regulados en el artículo 15.1 y 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores-TRET. La duración de los contratos estará supeditada a la duración concreta de la necesidad urgente y perentoria acaecida, por lo que una vez, finalizada ésta, se entiende finalizado el contrato. En todo caso, cada integrante de la bolsa será contratado por un máximo de 840 horas durante la vigencia de dicha bolsa.

La jornada de trabajo, será a tiempo completo o parcial, según las necesidades del servicio.

La jornada completa y/o parcial de trabajo será la legalmente establecida, fijándose los días de descanso y el horario según cuadrante, de manera flexible en razón de las circunstancias y las características del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La retribución se fijará tomando como referencia el Salario Mínimo Interprofesional vigente.

#### Cuarta. *Publicación y vigencia de la bolsa. Financiación.*

La presente bolsa permanecerá vigente en tanto subsistan las causas que motivaron su convocatoria, y dependiendo de la financiación externa que recibe el Ayuntamiento de El Ronquillo.

La vigencia de la bolsa será de cuatro años, contados desde la publicación definitiva de la relación de integrantes ordenados por puntuación, salvo que se produzca el agotamiento de la misma por la contratación de todos/as sus integrantes, antes de los cuatro años.

El anuncio de la presente convocatoria, así como el texto íntegro de estas bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los demás anuncios que deban publicarse en cumplimiento de lo establecido en ellas, se expondrán en el tablón de anuncios, e-tablón y web municipal

#### Quinta. *Requisitos.*

Los interesado/as en formar parte de esta convocatoria deberán reunir, a fecha del último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea, o nacional de un estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.
2. Tener la edad legal para trabajar, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen de la Seguridad Social.
3. No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
5. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.
6. Estar en posesión de, al menos uno de los siguientes títulos o certificados, para acreditar la cualificación como auxiliar de ayuda a domicilio según resolución de 28 de julio de 2015, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 153 de 7 de agosto de 2015):
  - FP Grado Medio: Título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
  - FP I: Título de técnico auxiliar de enfermería.
  - FP I: Título de técnico auxiliar de clínica.
  - FP I: Título de técnico auxiliar de psiquiatría.
  - FP Grado Medio: Título de técnico en atención a personas en situación de dependencia.
  - FP Grado Medio: Título de técnico en atención sociosanitaria
  - Certificado de profesionalidad de atención socio sanitaria a personas en el domicilio.
  - Certificado de profesionalidad de auxiliar de ayuda a domicilio o, en su caso, justificante de su solicitud, junto con la documentación que acredite que se reúnen los requisitos para acceder al certificado de profesionalidad.
  - Certificado de profesionalidad de atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o, en su caso, justificante de su solicitud, junto con la documentación que acredite que se reúnen los requisitos para acceder al certificado de profesionalidad.
  - Certificado de habilitación excepcional o certificación de habilitación provisional, según lo establecido en la resolución de 10 de julio de 2018, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditación de cualificación profesional y las habilitaciones de las auxiliares de ayuda a domicilio.

#### Sexta. *Solicitudes.*

Las instancias solicitando formar parte de la bolsa se presentarán en el modelo oficial facilitado a los aspirantes por el Ayuntamiento de El Ronquillo en el Registro General y que se acompaña como anexo a las presentes bases.

Las solicitudes se podrán presentar ante el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de El Ronquillo en horario de oficina o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

La documentación a presentar, de forma ordenada, junto a la solicitud es la siguiente:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del D.N.I.
- Título o certificado que acredite la cualificación profesional
- Certificados de formación y/o cursos complementarios.
- Contratos de trabajo.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

#### Séptima. *Lista de admitidos/as y excluidos/as.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público por resolución de la Alcaldía, la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, para subsanación de deficiencias.

Transcurrido el plazo de subsanación, de no haber subsanaciones, quedará la lista provisional elevada a definitiva automáticamente. En caso de presentación de subsanación de deficiencias, éstas serán resueltas por la Comisión de Valoración Seguimiento, aprobándose posteriormente la Lista Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por resolución de Alcaldía, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con la fecha de la prueba teórica.

Octava. *Comisión de valoración y seguimiento.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y para la aplicación e interpretación de las presentes bases y calificación de los aspirantes, se constituirá una Comisión de Valoración y Seguimiento, que estará compuesta por:

- Presidente: Titular y suplente: Un/a empleado/a público del Ayuntamiento de El Ronquillo.
- Secretario: Titular y suplente: Un/a empleado/a público del Ayuntamiento de El Ronquillo
- Vocales:
  - Técnica/o de la ZTS El Ronquillo.
  - Técnica/o de la ZTS El Ronquillo.
  - Técnica/o del Ayuntamiento de El Ronquillo.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

Asimismo, el Órgano de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con aquél en ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015 y 24 de la Ley 40/2015 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

La voluntad del Órgano de Selección, en vista a la calificación de las pruebas, podrá formarse por unanimidad de sus miembros, por mayoría de los miembros del mismo, así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del Órgano de Selección. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del Órgano de Selección dirimir los empates con su voto de calidad.

Novena. *Sistema de selección.*

El proceso de selectivo se realizará a través de concurso-oposición. Constará de una prueba teórica y baremación de méritos.

1. Prueba teórica:

Esta fase se valorará con un máximo de 10 puntos.

No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en un examen tipo Test, que versará sobre el temario que consta en el Anexo II de estas bases.

El examen será igual para todos/as los aspirantes. Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de 40 minutos, de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será válida. Cada pregunta correcta tendrá una valoración de 0,50 puntos, restándose 0,05 puntos por cada respuesta errónea. Las preguntas en blanco no penalizan.

2. Baremación de méritos:

Esta fase se valorará con un máximo de 5 puntos y de acuerdo con la siguiente tabla de baremación:

- a) Cursos de formación y perfeccionamiento (puntuación máxima: 2,00 puntos)  
 Por la participación como asistente o alumno a cursos, jornadas o seminarios debidamente acreditados, impartidos por Organismos Públicos, y relacionados directamente con el puesto para el que se concursa:  
 La escala de valoración será la siguiente:
- Cursos de entre 21 a 40 horas: 0,10 puntos.
  - Cursos de entre 41 a 100 horas: 0,20 puntos.
  - Cursos de entre 101 a 200 horas: 0,30 puntos.
  - Cursos de más de 200 horas, Postgrado o Máster: 0,50 puntos.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante fotocopia debidamente compulsada del certificado del organismo que lo impartió u homologó o, en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas y la materia del curso.

En los cursos que no se acredite el número de horas o inferior a 10 horas se asignará la puntuación mínima.

- b) experiencia profesional (puntuación máxima 3,00 puntos).

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en entidades públicas, desempeñando las funciones de Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en entidades privadas, desempeñando las funciones de Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 0,05 puntos.

La prestación de servicios se acreditará mediante fotocopias de los contratos de trabajo debidamente inscritos en los Servicios Públicos de Empleo, acompañados de Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias y debidamente acreditados documentalente junto a la solicitud, no valorándose a estos efectos los méritos si en la certificación no se especifican todos los extremos mencionados, o si no se presentan todos los documentos relacionados.

Con independencia de lo anterior, la Comisión de Valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria relativa a la documentación aportada en la solicitud, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento de la Comisión conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

Décima. *Valoración del proceso selectivo.*

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del procedimiento. La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en el Tablón de anuncios municipal, e-tablón y web municipal, y ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

En caso de empate, el Orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la prueba teórica. De persistir la igualdad, se atenderá a la puntuación obtenida en la baremación de méritos.

Undécima. *Reclamaciones.*

Publicada la lista de aspirantes, ordenada por orden de puntuación obtenida tras el proceso de valoración, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Ronquillo, se abrirá el plazo de presentación de reclamaciones, que será de 05 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Ronquillo.

Duodécima. *Lista definitiva.*

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y/o consideradas las reclamaciones presentadas en su caso, la Comisión de Valoración aprobará la Relación Definitiva de aspirantes por orden de puntuación. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que dicte Resolución de Alcaldía, aprobando el Listado Definitivo, procediéndose a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Ronquillo.

Decimotercera. *Llamamiento y contratación.*

A. Cuando las necesidades del Servicio de Ayuda a Domicilio así lo requiera se procederá al llamamiento de las personas que integren la lista por el orden de puntuación obtenida.

El llamamiento se realizará en función de los puestos de trabajo a cubrir que sean necesarios para atender a las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio, por riguroso orden de puntuación a través del teléfono y e-mail, debiendo el/la interesado/a manifestar expresamente y por escrito su Aceptación o Renuncia al puesto ofrecido, en el plazo de 24 horas desde la realización del llamamiento, vía email.

Se entenderá que se renuncia al puesto si la persona interesada no manifiesta su Aceptación o Renuncia, de forma expresa, en el plazo indicado de 24 horas.

B. La renuncia supone que la persona aspirante pasa al último lugar de la lista salvo que concurran las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto de trabajo y que sean debidamente acreditadas:

- Parto, baja por maternidad, incapacidad temporal, accidente.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante.

C. Cuando la persona haya renunciado dos veces a una oferta de trabajo pasará a una situación de «excluido».

D. Obtenida la conformidad del interesado a quien corresponda el puesto, se procederá a su contratación laboral, dejándose constancia en el expediente de los cambios que como consecuencia del llamamiento se hayan producido en la correspondiente lista.

E. Se suscribirá un contrato por cada necesidad surgida en el servicio de Ayuda a Domicilio y producida nueva necesidad, se procederá al llamamiento de la siguiente persona de la lista, siguiendo el orden establecido.

Teniendo en cuenta, lo establecido en la Base Tercera de estas bases, la duración total de los contratos de cada integrante será de 840 horas, que se sumarán en los diferentes contratos que se vayan suscribiendo según las necesidades del servicio, no siendo éstos contratos sucesivos.

Con objeto de llevar a cabo la correspondiente contratación, el/la interesado deberá aportar ante la Administración municipal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria: Estar en posesión de, al menos uno de los certificados o títulos para acreditar la cualificación como auxiliar de ayuda a domicilio según resolución de 28 de Julio de 2015, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 153 de 7 de agosto de 2015).

Decimocuarta. *Causas de exclusión de la bolsa de empleo.*

- Por voluntad propia del solicitante.
- Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con estas bases.
- Por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en estas bases para la ocupación.
- Cuando la persona haya renunciado dos veces a una oferta de trabajo.

Decimoquinta. *Incidencias y recursos.*

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de la actuación del tribunal, podrá interponerse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el texto refundido de las disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

*Modelo de instancia*

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, domicilio a efecto de notificaciones en la calle \_\_\_\_\_  
núm. \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_ y  
núm. de teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_

Enterado/a de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo temporal destinada a cubrir las necesidades puntuales de Auxiliares del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito municipal de El Ronquillo.

SOLICITA

Sea admitida a trámite la presente; para lo cual declaro, bajo mi responsabilidad, estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las Bases que rigen dicha convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; y a la que adjunto cuanta documentación se detalla en el reverso.

Declaro, bajo mi responsabilidad, no padecer enfermedad que imposibilite el desempeño del puesto de trabajo.

Asimismo, declaro, bajo mi responsabilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Declaro, por último, que conozco el contenido de las bases que rigen la presente convocatoria y las acepto expresamente en su totalidad.

En El Ronquillo a      de      de 202\_\_  
Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO

Documentación que se adjunta a solicitud de participación para constitución de una bolsa de trabajo temporal destinada a cubrir la necesidad de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito municipal de El Ronquillo.

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

ANEXO II

*Temario que ha de regir el proceso selectivo convocado para la constitución de una bolsa de trabajo temporal destinada a cubrir la necesidad de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito municipal de El Ronquillo*

Tema 1. *El Servicio de Ayuda a domicilio.*

El SAD en la red pública de servicios sociales. Su organización. El auxiliar de SAD. Servicios complementarios y sociosanitario. El código deontológico del auxiliar de SAD.

Tema 2. *Ámbito de actuación de la ayuda a domicilio.*

Mayores, demencias y Alzheimer, enfermedades mentales, discapacidad física, psíquica y sensorial, familia y menores.

Tema 3. *Interrelación y comunicación con personas dependientes.*

La comunicación, la relación de ayuda. La comunicación efectiva. Escucha activa. Asertividad. Modificación de conductas y resolución de conflictos.

Tema 4. *Alimentación y nutrición.*

Función y clasificación de alimentos. Procesos digestivos y necesidades energéticas. Alimentación sana y equilibrada. Alimentación según usuarios. Alimentación en situaciones especiales. Manipulación de alimentos y su conservación.

Tema 5. *Los cuidados del hogar.*

Funciones de la auxiliar de ayuda a domicilio. Limpieza, cuidado y desinfección del hogar. Los productos de limpieza: Tipos y almacenamiento. Gestión y administración del hogar.

Tema 6. *Atención higiénica sanitaria del dependiente.*

Higiene personal, baño y ducha. El aseo parcial, movilización, traslado y deambulación del dependiente. Higiene en personas encamadas. Úlceras y problemas subyacentes, tratamiento y prevención. Control de medicación y farmacología.

Tema 7. *Integración social del dependiente.*

La necesidad de integración social. La integración en la propia familia. Papel de la auxiliar en la integración del dependiente. Recursos sociales, ocio y tiempo libre.

Tema 8. *Cuidado y atención de las enfermedades más frecuentes.*

Enfermedades respiratorias. Enfermedades vasculares. Cuidado del usuario incontinente. Diabetes Mellitus. Enfermedades osteoarticulares, Parkinson y enfermos terminales.

Tema 9. *Prevención de riesgos laborales.*

Los riesgos domésticos. El entorno material. La vivienda y sus riesgos. Riesgos asociados a la tarea: Atenciones personales. Riesgos derivados de actividades domésticas y de actividades psicosociales. Pautas de actuación ante riesgos laborales.

Tema 10. *Legislación servicio ayuda a domicilio.*

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, objetivos, principios, funciones y prestaciones.

En el Ronquillo a 28 de septiembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Antonio López Díaz.

## SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Jesús Pozo Durán, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que he dictado Decreto número 1029-2020, de 6 de octubre, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha de inicio de proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de una plaza de Oficial Conductor vacante en la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y por turno libre, cuyas bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 28, de fecha 4 de febrero de 2020, así como anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 91, de fecha 14 de mayo de 2020 y el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de 14 de julio de 2020, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.— Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el anteriormente referido proceso selectivo.

## ASPIRANTES ADMITIDOS

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Aguilar Hernández, Roberto	***1544*.*
Borrego Palomo, Francisco Manuel	***2200*.*
Bracamonte García, Miguel Ángel	***1334*.*
Fernández Conde, Pascual	***9251*.*
Hernández Hurtado, Dimas	***6686*.*
Hernández Ortega, Francisco M.	***9033*.*
Martínez Ortega, Francisco Javier	***7199*.*
Sánchez Cortés, Rafael	***2236*.*

## ASPIRANTES EXCLUIDOS

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Causa de exclusión</i>
Álvarez Gutiérrez Miguel Ángel	***6872*.*	8.3
Bonilla Villaalba, José Miguel	***6177*.*	2, 5, 9
Dorado Rueda, José Luis	***8585*.*	2,5,7.3, 8.1, 8.2, 8.3
Mancera Cantalejo, Miguel Ángel	***6428*.*	9
Maya Maya, Ignacio	***9923*.*	7.3, 8.3

Detalle de las causas de la exclusión:

1. Presentación de instancia fuera de plazo. No subsanable.
2. No adjunta resguardo acreditativo de abono de la tasa o documentación justificativa de su exención. No subsanable.
3. Presentación de instancias sin firmar. Subsancable.
4. No presentar fotocopia D.N.I. Subsancable.
5. No adjunta titulación. Subsancable.
6. No manifestar reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Subsancable.
7. No adjunta carnets de conducir. Subsancable.
  1. C
  2. C-1
  3. D
8. No adjunta CAP. Subsancable.
  1. C
  2. C-1
  3. D
9. No adjunta Carnet de Pluma autocargante. Subsancable.

Segundo.— Designar como miembros del Tribunal calificador:

Presidente titular: Don Cristóbal Sánchez Herrera.

Presidenta suplente: Doña Blanca Buezas Martínez.

Vocal titular: Doña Miguel Ángel Espino Núñez.

Vocal suplente: Don Manuel Tovar Cantos.

Vocal titular: Don Manuel Ortega Jiménez.

Vocal suplente: Don El Aoud LmaKhlofi Abdeslam.

Vocal titular: Doña Myriam Cornejo García.

Vocal suplente: Doña Micaela Rodríguez Mora.

Vocal titular: Don Miguel Ángel Loma Corral.

Vocal suplente: Doña M.<sup>a</sup> Ángeles García Ruiz.

Secretario titular: Doña María del Carmen Espejo Barranco.

Secretario suplente: Doña Ana Ramos Cardona.

Tercero.— Fijar para el próximo día 30 de noviembre de 2021, a las 12.00 horas, en Casa de las Artes (Casa Minas de Cala), sita en la Plataforma Autovía Sevilla-Coria s/n (San Juan de Aznalfarache), la celebración de primer ejercicio de la fase de oposición.

Cuarto.— Publicar la parte resolutoria de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo.

En San Juan de Aznalfarache a 7 de octubre de 2021.—El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Fernando Jesús Pozo Durán.

## SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Jesús Pozo Durán, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que he dictado Decreto número 2021-1030, de 6 de octubre, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha de inicio de proceso de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial de Obras vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y por turno libre, cuyas bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 28, de fecha 4 de febrero de 2020, así como anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 62, de fecha 31 de marzo de 2020 y el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de 14 de julio de 2020, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.— Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el anteriormente referido proceso selectivo.

## ASPIRANTES ADMITIDOS

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Bravo Moya Guillermo	***2758*.*
Ferre Camarena, Ramón	***7629*.*
González Pavón, José	***6185*.*
Granado Humanes, Francisco José	***8269*.*
González Garzoli, Santiago	***9892*.*
Guerrero Morales, Raul	***2021*.*
López Osuna, Antonio	***4230*.*
Mancera Cantalejo, Miguel Ángel	***6428*.*
Molero Sánchez, José Luis	***1253*.*
Muñoz Hidalgo, Ernesto	***1923*.*
Peña Pérez, David	***9581*.*
Peña Pérez, Raul	***7746*.*
Pérez González, Estanislao	***9285*.*
Sánchez Jiménez, Raúl	***2124*.*
Sánchez Suárez, Francisco	***8281*.*
Sereno Ruiz, Luis	***5315*.*
Tey Millán, Manuel	***7730*.*
Vigal Romero, Antonio Jesús	***2827*.*

## ASPIRANTES EXCLUIDOS

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Causa de exclusión</i>
Caballero Cebrián Luis	***6011*.*	2
Dorado Rueda, José Luis	***8585*.*	2,5
Martín Rosales, Rubén	***1451*.*	2,6

Detalle de las causas de la exclusión:

1. Presentación de instancia fuera de plazo. No subsanable.
2. No adjunta resguardo acreditativo de abono de la tasa o documentación justificativa de su exención. No subsanable.
3. Presentación de instancias sin firmar. Subsancable.
4. No presentar fotocopia D.N.I. Subsancable.
5. No adjunta titulación. Subsancable.
6. No manifestar reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Subsancable.

Segundo.— Designar como miembros del Tribunal calificador:

Presidente titular: Don Cristóbal Sánchez Herrera.

Presidenta suplente: Doña Blanca Buezas Martínez.

Vocal titular: Doña Miguel Ángel Espino Núñez.

Vocal suplente: Don Manuel Tovar Cantos.

Vocal titular: Don Manuel Ortega Jiménez.

Vocal suplente: Don El Aoud LmaKhlofi Abdeslam.

Vocal titular: Doña Myriam Cornejo García.

Vocal suplente: Doña Micaela Rodríguez Mora.

Vocal titular: Don Miguel Ángel Loma Corral.

Vocal suplente: Doña M.<sup>a</sup> Ángeles García Ruiz.

Secretario titular: Doña María del Carmen Espejo Barranco.

Secretario suplente: Doña Ana Ramos Cardona.

Tercero.— Fijar para el próximo día 30 de noviembre de 2021, a las 10.00 horas, en Casa de las Artes (Casa Minas de Cala), sita en la Plataforma Autovía Sevilla-Coria s/n (San Juan de Aznalfarache), la celebración de primer ejercicio de la fase de oposición.

Cuarto.— Publicar la parte resolutive de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo.

En San Juan de Aznalfarache a 7 de octubre de 2021.—El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Fernando Jesús Pozo Durán.

## SANTIPONCE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones número BA 1/2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Santiponce a 5 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Justo Delgado Cobo.

8F-8509

## SANTIPONCE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones número BA 2/2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santiponce a 5 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Justo Delgado Cobo.

8W-8510

## TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre, el expediente de modificación presupuestaria número 05/2021 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se anuncia que estará expuesto al público en la Intervención Municipal (y en el portal de transparencia municipal) en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina a 5 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

8W-8472

## VILLANUEVA DEL ARISCAL

Don Martín Torres Castro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hace saber que mediante resolución de Alcaldía 2021-1281 de fecha 5 de octubre 2021, se resuelve la sustitución de la Alcaldía por ausencia temporal, con nombramiento accidental, a doña María Mar García Limón.

## «RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que desde el 10 de octubre de 2021, a las 4.00 horas de la mañana hasta el 14 de octubre de 2021 a las 23,55 horas, el Sr. Alcalde se encontrará fuera de España. De igual manera, al encontrarse en la misma fecha ausente del municipio la persona que ostenta la primera tenencia de Alcaldía.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.— Delegar en doña María del Mar García Limón, NIF 27321928K, Segunda Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2021 a las 4 horas de la mañana hasta el 14 de octubre de 2021 a las 23,55 horas por viaje fuera del Reino de España.

Segundo.— La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.— El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.— La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.— La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.— En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.»

Contra la presente, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal a 5 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Martín Torres Castro.

8W-8469

#### VILLANUEVA DEL ARISCAL

Don Martín Torres Castro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía n.º 2021- 1247, de fecha 27 de septiembre de 2021.

«Resolución Alcaldía-Presidencia.

Dada la necesidad de crear una bolsa de trabajo para la contratación como personal laboral temporal de Trabajador/a Social, y visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de fecha 8 de septiembre de 2021.

Considerando el informe de la Intervención Municipal de fecha 16 de septiembre de 2021.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de empleo, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión temporal de Trabajador/a Social en función de las necesidades del departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Segundo. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente a la fecha de la firma electrónica en Villanueva del Ariscal. Por la Secretaria accidental se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones Electrónico a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el Art. 3.2 e) y h) del RD 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde Presidente, Martín Torres Castro. La Secretaria accidental, Candela Valle Mancilla.

#### CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TRABAJADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL

Primera. *Objeto y modalidad contractual.*

A) Objeto: Es objeto de la presente convocatoria la formación, mediante concurso de méritos, de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades temporales de personal laboral, que no puedan ser cubiertas por el personal existente en la categoría profesional de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

En concreto serán objeto de cobertura mediante la presente bolsa de trabajo la contratación temporal de personal laboral en los siguientes casos:

- 1) Necesidades perentorias que surjan de las actividades propias a ejecutar por el Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias correspondientes a actividades que no precisen la creación de un nuevo puesto de trabajo de carácter permanente.
- 2) Contrataciones de personal con cargo a subvenciones o programas financiados parcial o totalmente, de forma externa, que no precisen de la creación de un puesto de trabajo de carácter permanente. Todo ello sin perjuicio de las especialidades que pueda establecer la normativa reguladora de la subvención.

B) Modalidad contractual y régimen retributivo: La modalidad contractual a utilizar, según proceda, será cualquiera de las previstas en el art 15 del TRET (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), el RD 2720/1998 y lo dispuesto en el Convenio de Cohesión Social entre la Excm. Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal para los trabajadores adscritos al mismo.

Se establecerá un periodo de prueba de tres meses.

El tipo de contratación será por un periodo de 3 meses, prorrogable por el tiempo máximo establecido en el TRET.

El régimen retributivo del personal contratado será el previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral del Excmo. de Villanueva del Ariscal.

Segunda. *Criterios para la selección.*

Conforme a lo establecido en el artículo 55 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad de las convocatorias y de sus bases; transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Tercera. *Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.*

a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecido en el artículo 57 TREBEP. A este respecto, los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán tener conocimientos de la lengua castellana de nivel C2, conocimiento que se acreditará mediante certificado de haber cursado la educación primaria y

secundaria en el Estado Español: diploma de español (C2 o equivalente) o certificado de aptitud en castellano para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

b) Tener cumplida la edad de dieciséis años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la Diplomatura/Grado en Trabajo Social, o bien, en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de títulos de países extranjeros con Convenio en vigor en España, sólo se admitirán los que vengan homologados por el Ministerio de Educación o por el Consulado correspondiente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano correspondiente en tal sentido.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de las funciones públicas, mientras dure dicha situación.

f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Todos los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos enumerados en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, requisitos que deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo y durante la relación laboral. En este sentido, se podrán realizar las comprobaciones oportunas antes de la formalización del contrato de trabajo.

Los requisitos de los apartados a), b), c) deberán de acreditarse mediante fotocopia del D.N.I., documento de Régimen Comunitario o Pasaporte; fotocopia del título/formación exigido/a o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. El del apartado d) mediante certificado médico en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, los de los apartados e) y f) mediante declaración responsable. La documentación relativa a los apartados d), e) y f) se deberán acreditar antes de la formalización del contrato.

*Cuarta. Convocatoria. Plazo y forma de presentación de documentos:*

Las Bases que rigen esta convocatoria se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Los restantes anuncios relacionados con este proceso selectivo se publicarán en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Si se optara por la presentación en un Registro Público distinto del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal y al objeto de agilizar el procedimiento selectivo, el interesado lo deberá comunicar mediante correo electrónico a la dirección registro@villanueva-delariscal.es, adjuntando copia de la solicitud, el mismo día que se presente la instancia en el correspondiente Registro.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con los campos previstos en el Anexo I.

Al Anexo I se adjuntará la siguiente documentación:

- Copia del DNI, Documento de Régimen Comunitario o Pasaporte.
- Titulación académica o resguardo acreditativo del abono de los derechos exigidos para la expedición del título exigida en la Base Tercera.
- Documentación justificativa de los méritos alegados. (Certificados, contratos, vida laboral, cursos,...).
- Copia del certificado que acredite, en su caso, grado de minusvalía, así como la capacidad para el desempeño de las tareas correspondientes al trabajo objeto de la convocatoria.

En los casos que correspondan, el nombre, apellidos y calificación de los aspirantes, podrán aparecer publicados en el tablón electrónico del Ayuntamiento. Los aspirantes podrán ejercer sus derechos de acceso, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

*Quinta. Lista de admitidos/as y excluidos/as:*

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as, así como la de excluidos/as y causas que han motivado la exclusión.

Dicha resolución se publicará en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Los aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón electrónico, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos/as de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo, mediante resolución del órgano competente, se aprobará la lista definitiva que será publicada en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

*Sexta. Tribunal de selección:*

1) El Tribunal de selección tendrá la siguiente composición:

Un Presidente/a, 3 Vocales y un secretario/a, todos ellos con la condición de empleados públicos, excluidos los funcionarios interinos, personal laboral temporal y el personal eventual.

Todos los miembros del Tribunal de Selección serán designados por resolución del órgano competente, y actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario/a, que sólo tendrá voz.

En su composición se tenderá, siempre que sea posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el art. 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

2) Los vocales del Tribunal de selección deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida a los aspirantes en las presentes Bases.

3) El Tribunal de selección podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

4) El Tribunal de selección podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, un vocal y el secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y aplicar los varemos correspondientes.

5) Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones.

6) La determinación concreta de los miembros del Tribunal de selección, así como la de sus suplentes, se hará pública en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, conjuntamente con la Resolución en la que se dé publicidad a los admitidos y excluidos en el procedimiento.

*Séptima. Sistema selectivo:*

El proceso de selección será el de Concurso de méritos sobre las funciones del puesto de trabajo a desempeñar.

La puntuación máxima del proceso de selección será de 20 puntos, distribuidos entre los distintos apartados en la forma que se indica:

I) *Fase baremación concurso de méritos:*

a) *Experiencia:* (máximo 15 puntos).

— Por cada mes completo de servicios prestados en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria en la Administración Local con menos de 10.000 habitantes: 0,15 puntos.

— Por cada mes completo de servicios prestados en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria en la Administración Local con más de 10.000 habitantes: 0,10 puntos.

— Por cada mes completo de servicios prestados en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria en entidad privada: 0,05 puntos.

b) *Cursos de formación:* (máximo 5 puntos).

— Se valorarán los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas de especialización, en materia relacionada con el puesto que se convocan, impartidos o recibidos, con arreglo al siguiente baremo:

a) Cursos entre 20-40 horas: ..... 0,10 puntos por curso.

b) Cursos entre 41-100 horas: ..... 0,20 puntos por curso.

c) Cursos entre 101-200 horas: ..... 0,30 puntos por curso.

d) Cursos de más de 200 horas: ..... 0,40 puntos por curso.

Si no se especifica el número de horas, no serán valorados.

II) *Justificación de los méritos alegados:*

a) *Méritos profesionales (experiencia).*

La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el órgano de la Administración competente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral junto con el contrato de trabajo o Certificación de Empresa, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

b) *Cursos de formación.*

Para acreditar los méritos señalados en el punto II del baremo habrá de aportarse Certificación o Diploma expedido por la entidad organizadora, en el que conste:

a) — Denominación del curso, seminario, congreso o jornada.

b) — Número de horas de duración.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento por la persona que resulte seleccionada.

*Octava. Cobertura de necesidades temporales.*

Los contratos temporales se ofertarán al primero de la lista en situación de disponible.

En el supuesto en que se produzca una renuncia a ocupar el puesto de trabajo ofertado, se llamará al siguiente candidato y así sucesivamente.

La renuncia a un contrato implicará pasar al final de la bolsa.

Asimismo, para la permanencia en la bolsa tras la primera renuncia, deberá justificarse documentalmente el motivo por el cual se rechaza el contrato.

*Novena. Calificaciones y listado de candidatos.*

Finalizada la calificación, el Tribunal de Selección hará pública la relación de los aspirantes que forman la bolsa de trabajo, por orden de puntuación (de mayor a menor) en la que constará las calificaciones otorgadas en el proceso selectivo.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días hábiles ante el Tribunal, a contar desde el día siguiente a la publicación del resultado definitivo de la baremación.

La relación definitiva de los aspirantes que conforman la bolsa de Trabajo, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, será objeto de publicación en el tablón electrónico.

En dicha relación figurarán los aprobados por orden de mayor a menor puntuación. En caso de empate en las calificaciones finales se ordenará a los aspirantes, siendo seleccionados aquellos que hayan obtenido mayor puntuación en la experiencia. Si aun así persiste el empate, se procederá a ordenar el listado alfabéticamente siendo el primero cuyo primer apellido comience por la letra R; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra R, el orden de selección se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra S y así sucesivamente, tomando de referencia para ello lo recogido en la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía.

*Décima. Contratación.*

Las personas seleccionadas pasarán a formar parte de la presente bolsa de trabajo de Trabajadores/as Sociales del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Antes de la firma del contrato temporal deberá presentarse declaración jurada relativa al cumplimiento de los requisitos e) y f) de la Base tercera y certificado médico donde conste que no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes, y asimismo, por parte del departamento de personal, se comprobará que cumple todos los requisitos exigidos en la Base 3.<sup>a</sup>

En todo caso, para poder mantenerse en la bolsa de trabajo, no podrá contar con un informe desfavorable respecto a las tareas realizadas, que se emitirá por el encargado del servicio donde el trabajador desempeñe sus funciones.

Para poder ser excluido por el motivo indicado, se requerirá un trámite previo de audiencia al interesado, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga.

En el caso de que la nueva contratación, o la continuidad de la relación laboral de la persona que le corresponda, supusiera la adquisición de la condición de indefinido/a como empleado municipal, ello será causa de exclusión, pasando al siguiente aspirante de la categoría profesional de la bolsa de trabajo.

*Undécima. Funcionamiento y llamamiento para la prestación de servicios.*

10.1. A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada por las unidades y autorizada por el Órgano Competente, desde el Área de Recursos Humanos se dirigirá al interesado, el cual debe aceptar o no la oferta de trabajo en el plazo de 2 días hábiles, prorrogable a 1 día más si hubiese justificación de fuerza mayor.

El llamamiento se efectuará telefónicamente. Se realizará un mínimo de dos llamadas en horario de mañana; del resultado de la conversación telefónica se dejará constancia en el expediente, anotando fecha y hora de las llamadas, así como del resultado.

Si el interesado no comunica la aceptación en el plazo concedido y no pudiera justificar su ausencia o no aceptación debido a criterios exclusivamente médicos (enfermedad, embarazo y permiso de paternidad o maternidad) y que éstos le impidan el desarrollo de la labor prevista, pasará a ocupar el último lugar de la lista de la bolsa.

No obstante, con el fin de garantizar la permanencia en la bolsa de trabajo de aquellas personas que se encuentren en determinadas situaciones especiales, se podrá solicitar la suspensión temporal y, concluida la misma, se reintegrarán en el mismo puesto de la bolsa que vinieran ocupando anteriormente.

Podrán solicitar esta suspensión quienes se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Por enfermedad muy grave de cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad y afinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c) Por ser cuidador de una persona dependiente para lo que deberá presentar resolución del órgano competente que acredite tal situación.
- d) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- e) Encontrarse disfrutando del permiso de maternidad o paternidad acreditado mediante la documentación que se indique.
- f) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones anteriormente descritas, la persona interesada deberá comunicarlo al Ayuntamiento, en el plazo máximo de cinco días. Si el candidato en la situación de suspensión temporal no realiza dicha notificación en el indicado plazo, ello podrá suponer su exclusión definitiva de la bolsa. Se dará de alta en la bolsa, como disponibles, a partir del día siguiente a aquel en que sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de suspensión temporal prevista en el apartado anterior.

10.2. Excepcionalmente, por razón de urgencia en efectuar la contratación por necesidades del servicio, el plazo de 2 días antes indicado para contestar al llamamiento que efectúe el Ayuntamiento podrá reducirse a 24 horas, quedando a expensas de la aportación del Certificado Médico correspondiente.

10.3. Podrá llevarse a cabo un llamamiento previo para programar las incorporaciones, efectuado el cual se realizará la comunicación de incorporación con un plazo mínimo de 24 horas.

*Duodécima. Causas de baja en la lista.*

Aparte de las causas que se hayan contemplado en otros apartados de estas bases, serán causas de exclusión de la misma:

1. Rechazar el contrato que se le ofrezca, que se regirá por lo establecido en la base octava, o cuando concurra alguna de las causas recogidas en la base décima primera, para la suspensión temporal de la bolsa.
2. No superar el periodo de prueba correspondiente.
3. Solicitar el interesado la baja voluntaria de la bolsa.
4. Renunciar al contrato de trabajo una vez iniciada su relación de servicios, o ser despedido por causa imputable al trabajador.
5. No presentar en tiempo y forma la documentación que se exija para la contratación.
6. Que el desempeño de las funciones mientras estuviese contratado por el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, no se hubiese desarrollado adecuadamente de acuerdo con el informe que se emita por el responsable del servicio o departamento correspondiente, previa audiencia al interesado.

*Décima tercera. Información:*

Todos los anuncios que conlleven el desarrollo de la presente convocatoria serán expuestos en el Tablón Electrónico de este Ayuntamiento.

*Décima cuarta. Vigencia de la bolsa.*

La duración de esta bolsa de Trabajo no tendrá una duración superior a dos años, prorrogable por otro año por Resolución de Alcaldía. El referido plazo de vigencia se computará a partir del día siguiente a la publicación del listado ordenado, según calificaciones, de las personas que integrarán esta bolsa de Trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, podrá optarse por convocar una nueva bolsa, que regulará nuevamente el acceso a la misma.

*Décima quinta. Incidencias:*

El Tribunal de selección podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración

del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Décima sexta. *Recursos.*

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven de éstas y agoten la vía administrativa, podrán recurrirse interponiendo contra los mismos Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dicte dicho acto, o bien, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación o notificación del acto que se pretenda impugnar.

#### ANEXO I

*Solicitud para formar parte de la convocatoria y bases que regirán la formación de una bolsa de trabajo de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal*

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_  
 tlf.: \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_ mail \_\_\_\_\_

*Expone:*

Que habiendo tenido conocimiento de la mencionada convocatoria pública, por la presente, solicita:

Participar en la convocatoria pública para la creación de una bolsa de empleo temporal de Trabajador/a Social, aportando a tal efecto la siguiente documentación, según lo previsto en las Bases reguladoras:

(Relaciónese la documentación aportada)

—  
 —  
 —  
 —  
 —

En Villanueva del Ariscal a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo.: \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos de carácter personal le informamos que los datos personales que voluntariamente nos facilita a través del presente formulario, los cuales resultan necesarios para la tramitación y gestión de su solicitud, serán incorporados a un fichero responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Asimismo, al rellenar el formulario Vd. autoriza expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal al tratamiento de sus datos personales con la finalidad de remitirle comunicaciones referentes a su oferta, por cualquier medio, incluido el correo electrónico o similar. Ejercicio de sus derechos: En los términos y con los requisitos previstos en la normativa sobre protección de datos vigentes, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, respecto de los datos personales obrantes en el referido fichero, dirigiéndose a tal efecto a su responsable en el domicilio que se indica del mismo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL.

Lo que se publica a los efectos oportunos, significándole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y, 8, 10 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acuerdo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación. No obstante, podrá interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Villanueva del Ariscal a 28 de septiembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Martín Torres Castro.

6W-8205

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
 Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es